

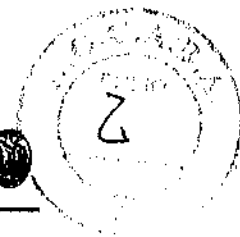
INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 1.04.01.01.02

PROGRAMA PROVISIÓN DE
ALUMBRADO PUBLICO 2001

AUDITORIA LEGAL , TÉCNICA
Y FINANCIERA

Buenos Aires, diciembre de 2003



AUDITORÍA GENERAL DE LA CUIDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

LIC. MATIAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DR. VICENTE BRUSCA

DR. NICOLAS CORRADINI

DRA. ALICIA BOERO

DR. RUBEN CAMPOS

LIC. JOSE LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA PRADA

Código del proyecto:

1.04.01.01.02

Nombre:

Programa Provisión de Alumbrado Público 2001
Auditoría legal, técnica y financiera.

Objeto:

Compras y contrataciones del Programa Presupuestario N° 143 de la Jurisdicción 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2001.

Objetivo:

Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos de obras y servicios y el ajuste de las erogaciones, derivadas de su ejecución, a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente respecto de su registración, liquidación y pago

Alcance:

El examen se ha llevado a cabo sobre la base de pruebas selectivas determinadas en función de técnicas muestrales parametrizadas de acuerdo a los resultados de la previa evaluación del sistema de control interno.

Período bajo examen:

Año 2001

Equipo designado:

Ing. Adrián Quaini (Supervisor)
Dr. Manuel Cabrera Ortiz
Cdor. Gustavo Buglione
Ing. Gustavo Pagnani
Sr. Guillermo Fleming
Sr. José Luis D'Agostino
Dr. Omar El Kadri
Dr. Eduardo Jauregui



**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 1.04.01.01.02**

Sra. Presidenta
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 198/2002 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar una auditoría legal, técnica y financiera en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (SOySP), la cual tuvo a su cargo el Programa Presupuestario N° 143 de la Jurisdicción 30 durante el año 2001.

2. OBJETO

Compras y contrataciones del Programa Presupuestario N° 143 de la Jurisdicción 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2001, siendo su unidad ejecutora la Dirección General de Obras Públicas.

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos de obras y servicios y el ajuste de las erogaciones, derivadas de su ejecución, a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente respecto de su registración, liquidación y pago

4. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicándose los siguientes procedimientos de auditoría:

- Reconocimiento de las leyes, los decretos, las ordenanzas, las resoluciones y normativa referidas al objeto de la auditoría¹.
- Reconocimiento de informes de auditorías anteriores².

¹ Ver Normativa aplicable en Anexo II

² Informe Final de Auditoria Proyectos de Auditoria N° 1.03.1.99. Programa Alumbrado Público Ejercicio 1998 y 1999 aprobados el 02/11/00 y el 26/06/01 por el Colegio de Auditores de la AGCBA.

- Análisis de antecedentes y de documentación suministrada por distintos organismos del Gobierno de la Ciudad.
- Realización de entrevistas.

Por otra parte, se procedió a determinar una serie de muestras, cuyo procedimiento de obtención se detalla en el Anexo III, IV y V del presente Informe, a partir de las cuales se llevó a cabo:

- El examen de legalidad de las compras, contrataciones y obras, que se detallan en los Anexos III.
- El control del correcto ajuste de las certificaciones de obras y servicios a las cláusulas legales y contractuales,
- Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago de certificados, que se detallan en el Anexo VI.
- Verificaciones y observaciones in situ de las áreas de espacios verdes sobre las cuales se prestaron los servicios de corte de césped y limpieza.
- Comprobaciones matemáticas.

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de la ejecución presupuestaria correspondiente al programa auditado⁴, al 31/12/2001:

Imputación		Crédito		Etapas del Gasto	
Jurisdicción / Programa	Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
Jurisdicción 30 Programa 143 - Provisión de iluminación a la Ciudad	1. Personal	3.799.238	2.633.668,00	2.238.377,52	2.238.377,52
	2. Bienes de consumo	350.000	446.950,00	239.728,33	105.492,18
	3. Servicios no personales	16.647.500	17.443.730,00	16.618.552,37	15.637.127,91
	4. Bienes de uso	10.180.000	15.279.450,00	10.618.326,16	752.425,84
	5. Transferencias	140.000	140.000,00	139.999	131.045,03
Total		31.116.738	35.943.798,00	29.854.983,38	18.864.468,48

Las tareas de campo de la presente auditoria fueron desarrollados en el periodo del 15 de marzo al 30 de agosto del año 2002.

³ Ver Procedimientos en Anexo I

⁴ Clasificación por programa y objeto del gasto, Cuenta Inversión 2001

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

El examen de la presente auditoria tuvo las siguientes limitaciones al alcance:

- a) Se ha verificado que el Expediente N° 2.559/99, que fuera incluido en la muestra para el análisis de legalidad, tuvo completo desarrollo de las actuaciones administrativas correspondientes al proceso licitatorio en el año 1999, con la firma de la correspondiente contrata el 13 de diciembre de ese año. En el mismo sentido la Nota N° 3.814-DGOP-02 se desarrollo completamente en el año 2002. Por lo tanto al no ajustarse los mismos al objeto de la presente auditoria no se han efectuado el análisis sobre los mismos.
- b) De la muestra determinada sobre los expedientes de compras y contrataciones, no fueron analizadas, por no estar a disposición del equipo auditor en el periodo para el correspondiente examen de auditoria legal 11 casos⁶, constituidos por las actuaciones tramitadas mediante las notas AGCBA N° 2042/02, 2340/02, 2341/02, 2342/02, 2366/02, 2483/02, 2484/02, 2501/02, 2655/02 y 2656/02. Dichas actuaciones involucraron un monto de \$1.129.853,88 representando el 8,95 % del monto total de la muestra. De las anteriores, 3 actuaciones corresponden a compras cuyo pago fue efectuado de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1370/01, las cuales no pudieron ser localizadas en el sistema SUME a partir de la información suministrada por la DGOP. Asimismo se adicionaron dos expedientes (Expediente N° 56.894/00 y 9.423/01) no contemplados originalmente en la muestra, debido a que resultaron de interés por parte del equipo auditor por estar asociados a actuaciones contempladas en la muestra.

6. ACLARACIONES PREVIAS

- a) **Auditorias previas.** La Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en la DGAAP dependiente de la DGOP el examen correspondiente a los periodos 1998 y 1999 cuyos informes final fueron aprobados por el Colegio de Auditores los días 02/11/00 y el 26/06/01⁷. Dado que, durante el período auditado, la DGAAP no tuvo conocimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe correspondiente al periodo 1999, solo se efectuó el control de seguimiento sobre las tareas de Mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado público y obra nueva regida por la Licitación Pública 93/97.

⁵ Ver Anexo I, "Obtención de la muestra", del presente Informe

⁶ Nota 1797-01, 1551-01, 78-01, 2065-01, 10133-01, 4025-01, 466-01, 5363-01, 5365-01, 972-01 y Memo 2145-00. La información suministrada tanto por el área de Compras y contrataciones como por la DGTyL de la secretaria, no incluía las siglas de la repartición originante de la actuación, lo que imposibilitó su ubicación en el sistema SUME.

⁷ Informe Final de Auditoria Proyecto N° 1.03.0.99. Programa Alumbrado Público 1998 y 1999

- b) **Estructura Organizativa y Misiones y Funciones de la Dirección Adjunta de Alumbrado Público y de la Dirección de Alumbrado Público.** Sobre este aspecto se remite a la lectura del Anexo VII.

- c) **Objetivos del Programa.** El servicio de Alumbrado Publico, tiene como objeto proveer de iluminación a los espacios del dominio del Gobierno que están habilitados al uso publico, tales como calles, avenidas, pasajes, plazas y parques.

También forma parte del objetivo, la iluminación de monumentos y obras de arte existentes en los espacios verdes y la iluminación de las fachadas de edificios de propiedad del Gobierno de la Ciudad y otros que determinen las autoridades.

La prestación de este servicio esta integrado por el desarrollo de las siguientes tareas:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones existentes
- Obras de mejora o ampliación del servicio
- Reemplazos de instalaciones existentes por obsolescencia
- Refuerzos puntuales de la iluminación a solicitud de los contribuyentes
- Traslado de componentes de las instalaciones a solicitud de los vecinos y como consecuencia de demoliciones, reciclado o construcción de nuevas viviendas en predios del dominio privado, las que se encuentran aranceladas.

- d) **Análisis Normativo.** Sobre este aspecto se remite a la lectura del Informe 1.03.0.99.

- e) **Garantía de impugnación.** En el Pliego de Condiciones Particulares, en el artículo 22^a, se requiere como condición de admisibilidad para la realización de cada una de las impugnaciones un depósito de dinero equivalente al 1% del presupuesto oficial, tornándolas restrictivas y onerosas. Esa exigencia

8 Artículo 22: Impugnaciones

Dentro del plazo estipulado de tres (3) días para la presentación de impugnaciones, el Expediente de la licitación se encontrará a disposición de los Participantes en la Mesa de Entradas de la DGAP sita en Carlos Pellegrini 291 piso 9º en el horario de 9 a 15 horas, a fin que tomen vista si así lo desearan.-

Cada escrito de impugnación, como condición de admisibilidad para su consideración estará acompañado del comprobante de haber realizado un depósito de dinero en efectivo por un importe equivalente al UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO DE OBRAS SOBRE LOS CUALES RECAIGA SU IMPUGNACIÓN en la Cuenta que oportunamente se indicará en la casa matriz del Banco Ciudad.-

El depósito indicado es un valor unitario por Propuesta que se impugne, por lo cual el importe del depósito a realizar dependerá de la cantidad de Propuestas que cada Postulante impugne.-

Los funcionarios designados por el GCBA evaluarán los fundamentos y procedencia de cada impugnación presentada, de acogerse favorablemente la misma, el depósito o la parte proporcional del depósito efectuado será reintegrado al interesado, caso contrario se perderá e ingresará a las cuentas del GCBA.-

Sobre estas cuestiones, también se emitirá un Licitación informe pormenorizado en el cual se fundamentará la decisión adoptada.-

El Señor Jefe de Gobierno o el Funcionario en que se delegue la atribución, mediante el pertinente Acto Administrativo resolverá sobre las impugnaciones y sobre la aceptación o rechazo de cada Propuesta.-

La decisión será irrecurrible y no dará derecho a reclamo alguno en sede administrativa, siendo notificada a todos los Participantes; en ese mismo acto se les comunicará el lugar, día y hora de apertura de los Sobres Nº 2 que han quedado en custodia del GCBA y que han sido seleccionados para la segunda etapa; así mismo se pondrá a disposición en esa oportunidad, los Sobres Nº 2 de la Propuestas que no resultasen aceptadas



contradice principios esenciales del procedimiento administrativo. En efecto, se contraponen a la idea que impone considerar al particular como un colaborador de la Administración; es incoherente con la gratuidad característica del procedimiento administrativo. A todo esto debemos agregar lo normado en el Decreto GCBA N° 1510/97 que en su artículo 12º consagra como principio el efecto no suspensivo de los recursos administrativos. De lo expuesto colige que la exigencia de garantías de impugnación en el ámbito del proceso licitatorio es contradictoria con la esencia misma del procedimiento administrativo recursivo, y además, conspira contra la transparencia exigible con la función administrativa del organismo.

- f) **Licitación Pública N° 93/97:** Previo a señalar las observaciones que resultaron de la presente auditoría, cabe puntualizar que el plazo contractual de la Licitación Pública N° 93/97 es de cuatro años, en el ejercicio auditado se han manifestado nuevamente situaciones oportunamente observadas en los informes finales de auditoría correspondientes a los años 1998 y 1999. Por lo cual en el presente informe nos hemos ocupado en realizar un seguimiento de lo observado en el informe correspondiente al periodo 1998 respecto de los trabajos contratados a partir de la mencionada licitación. Asimismo se ha realizado un informe conteniendo el resultado de las pruebas de cumplimiento realizadas sobre dos certificados seleccionados aleatoriamente con el fin de obtener evidencias de auditoría que permitieran deducir que los controles enumerados en el informe de control interno funcionan efectivamente y logran sus objetivos. Las conclusiones arrojadas por las pruebas de cumplimiento se muestran en el Anexo V.

7. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LA LEGALIDAD DEL PROCESO LICITATORIO

1. En el 15,38 %¹¹ de las actuaciones administrativas analizadas se evidencia que desde su inicio hasta la Resolución que llama a la licitación se utiliza un número para identificar la misma, el cual es cambiado por otro distinto a partir de dicha Resolución.
2. Se observa que en el 36,84 %¹² de las actuaciones administrativas analizadas se evidencia que no se cumplió con la normativa vigente en cuanto a la estimación del costo de la obra (Art. 61, inciso 30 del Decreto - PEN N° 5720/72) ni con el procedimiento establecido para las

9 Artículo 12-Presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria-- : ... " Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario"...

10 "Contratos Administrativos. Jornadas Organizadas por la Universidad Austral- Facultad de Derecho", Julio Rodolfo Comadira, Editorial Ciencias de la Administración, Edición Junio 2000, Capítulo 20, Págs. 319 a 358.

11 Expedientes N° 72.259/00, 67.533/00, 44.150/00, 44.414/00, 62.460/00 y 67.524/00

12 Expedientes N° 72.259/00, 67.533/00, 9.423/01, 67.563/00, 67.591/00, 62.460/00, 67.524/00, 67.556/00, 67.538/00, 67.583/00, 44.413/00, 62.422/00, 67.587/00 y 67.581/00

contrataciones y licitaciones en las Resoluciones SHyF N° 1672/98 y N° 2453/98 respecto de la obtención de precios indicativos y/o testigos.

3. Se observa que en el 7,7 %¹³ de las actuaciones administrativas analizadas el organismo ha realizado llamados a licitación de obras que son idénticas en su objeto (en zonas geográficas distintas), y que son contemporáneas; ello ha generado un dispendio de actividad administrativa teniendo en cuenta que cada uno de los expedientes está conformado en su mayoría por mas de 10 cuerpos. Consideramos que la metodología descripta contradice los principios rectores del procedimiento administrativo a saber, celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites, enunciados en artículo 22 inc. b del Decreto - GCBA 1510/97.
4. Se observa que en el 15,38%¹⁴ de las actuaciones administrativas analizadas surge una contradicción entre lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 61 inciso 4 apartado g del Decreto 5720/72, ya que en el artículo 13 inciso b) el pliego indica cuales son los impedimentos para participar, entre los que se encuentra, "... las (empresas) que tuvieron concurso de acreedores pendientes, salvo que tuvieron acuerdos presentados y homologados". Por otra parte, el mencionado decreto, señala que, " No podrán contratar con el estado... las personas físicas ó jurídicas en estado de concurso, quiebra ó liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario". Por lo tanto se concluye que lo establecido en el Pliego ut supra debe compatibilizarse con la ley vigente que autoriza la participación en el proceso licitatorio de los concursados preventivamente, salvo decisión judicial en contrario.
5. Se observa que en el 7,7 %¹⁵ de las actuaciones administrativas analizadas el organismo omite la fecha en la que se emitieron las Circulares, incumpliendo con lo preceptuado en el articulado 8 y en el artículo 22 inciso b) del Decreto - GCBA - 1510/97 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
6. Se observa que el 10,25 %¹⁶ de las actuaciones administrativas analizadas, cuyo presupuesto oficial en conjunto totalizo \$301.084,90, incumplió con lo establecido en el art. 9 inc. b) de la Ley 13.064 de Obras Públicas y con los arts. 55 y 56 del Dec 5720.. El organismo incumplió con la normativa vigente que regula la metodología para las contrataciones.

13 Expedientes N° 44.414/00, 62.459/00 y 67.533/00

14 Expedientes N° 62.425/00, 31.281/00, 67.575/00, 62.459/00, 62.424/00 y 67.581/00

15 Expedientes N° 67.533/00 (circular N° 2), 67.524/00 (circulares N° 2 y 3), Expediente N° 67.581/00 (circular que luce a fojas 260-262).

16 Notas N° 982/DGOP/01, 989/DGOP/01, 990/DGOP/01, 992/DGOP/01



7. En el 56 %¹⁷ de los expedientes de la muestra para el análisis técnico, el Objeto descrito en el Pliego de Condiciones Particulares artículo 2 inciso 2.1¹⁸ no prevé la colocación de materiales reacondicionados de las instalaciones existentes. A pesar de ello el artículo. 2 inciso 2.1¹⁹ del Pliego de Especificaciones Técnicas para la Reposición y/o Reemplazo de Instalaciones Existentes, describe la manera en que la Contratista debe reacondicionar los materiales.
8. En el 56 %²⁰ de la muestra para el análisis técnico se observa que el pedido de materiales en las Planillas de Cotización de las obras de mejora del alumbrado publico se materializa al especificar la marca comercial de los materiales, que a criterio del personal técnico del organismo, se adapta mejor a las condiciones de las obras. Este criterio no condujo a impugnaciones ni desestimaciones ante la presentación de ofertas con materiales correspondientes a otras marcas comerciales cuyas características se ajustaban a lo pedido.
9. Se observo que en el 56 %²¹ de la muestra seleccionadas para el análisis técnico, no consta que la Inspección haya retirado muestras de los materiales que se colocaron en obra, como así tampoco la documentación que acredite la realización de ensayos de los mismos, de acuerdo a lo especificado en el art 30.5 del PCP.
10. Se observo que en el 44,45%²² de la muestra seleccionadas para el análisis técnico la apertura (primer comunicación en donde se deja constancia de quienes serán los responsables por parte del comitente y del contratista) de los Libros de Ordenes de Servicio y de los Libros de Comunicaciones se realizó con anterioridad al inicio efectivo de la obra.
11. En el 100% de las obras se incumplió con el artículo 6.5²³ Replanteo del Pliego Condiciones Generales y en lo que respecta a la no entrega, por parte de la Inspección, de los Puntos Fijos para el Replanteo.

17 Expedientes N° 14.423/01, 31.281/00, 62.425/00, 62.459/00, 67.533/00

18["El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública para el suministro de materiales, montaje y puesta en servicio de instalaciones de Alumbrado Público y retiro de instalaciones existentes que quedan fuera de servicio, sobre la base de los proyectos realizados por el Gobierno de la Ciudad."

19 "Para el reacondicionamiento de luminarias, se procederá a desmontar las existentes, cuidando que no queden sectores en oscuridad o penumbra pronunciada."

20 Expediente N° 14.423/01, 31.281/00, 62.425/00, 62.459/00, 67.533/00

21 Expediente N° 14.423/01, 62.425/00, 67.533/00, 37.741/00 y 9.423/01

22 Expediente N° 62.459/00 2 días antes (por Acta de Inicio comienza la obra el 16-11-01 y los libros se abren el 14-11-01); Expediente N° 67.533/00 12 días antes (por Acta de Inicio comienza la obra el 5-12-01 y los libros se abren el 23-11-01); Expediente N° 14.423/01 12 días antes (el acta de inicio de la obra es del 5-12-01 y la apertura de los libros se efectúa el 23-11-01); Expediente N° 31.281/00 4 días antes

23["La Inspección hará entrega material de los puntos fijos de planimetría y nivel referidos en los planos para ubicar las obras. Partiendo de esos puntos el Contratista procederá a replantear los trabajos. Todos los elementos y personal necesarios para esta operación serán provistos por él."



12. Se observo que en el 33,34%²⁴ de la muestra seleccionadas para el análisis técnico no consta la Comunicación donde la Contratista designa al Representante Técnico ni al Representante en Obra. De acuerdo al artículo 30.2²⁵ del Pliego de Condiciones Particulares.
13. Se observo que en el 33,34%²⁶ de la muestra seleccionada para el análisis técnico el organismo no ejerció la facultad de aplicar las sanciones correspondientes indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares en el artículo 34²⁷. En el Expediente 62.459/00 se verifico la no contestación de lo solicitado en la comunicación de empresa a través de las Ordenes de Servicio 04 y 05²⁸. En el Exp 67.533/00 no constan los Partes Diarios solicitados a la Contratista por Orden de Servicio N° 12.
14. En el 11%²⁹ de las obras no se presentaron los Planos de Replanteo, incumpliendo así el artículo 30.4³⁰ del pliego de Condiciones Particulares Planos de Replanteo.

24 Expediente N° 67.533/00, 14.423/01, 37.741/00

25 "Todo diálogo entre GCBA (inspección) y Contratista por temas inherentes a la Obra se realizará por escrito."

26 Expediente N° 62.459/00, 67.533/00, 37.741/00

27 "Se complementa lo estipulado en el Artículo 11 del PCG, tipificándose las deficiencias y las penalidades máximas que el GCBA puede imponer a la Contratista en cada caso."

"Las penalidades se gradúan en puntos, equivaliendo cada punto a UNA centésima de porciento (0,01%) del monto del Contrato."

"A continuación se detallan las deficiencias y los puntos máximos para cada una de ellas:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS MAXIMOS
1.- Por acefalia del Profesional Responsable y/o del Representante Técnico.-	100 por cada día.-
2.- Por incumplimiento, sin causa justificada de las Ordenes de Servicio.-	150 por cada incumplimiento.-
3.- Por falta de señalamiento de obstáculos o de zanjas abiertas en la Vía Pública.-	200 por cada falta.-
4.- Por falta de balizamiento nocturno.-	200 por cada falta.-
5.- Por falta de limpieza de los sectores en obra en la Vía Pública.-	300 por cada falta.-
6.- Por no encajonamiento o mal encajonamiento de la tierra de excavación y escombros.-	250 por cada falta.-
7.- Por obstrucción de cunetas y/o sumideros o alcantarillas con materiales producto de las obras.-	300 por cada falta.-
8.- Por la no reparación de los desagües de las viviendas frentistas, así como por la no reparación de daños a las instalaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y que hubieran sido dañados por el Contratista.-	300 por cada falta.-
9.- Por uso de la Vía Pública como depósito u obrador.-	250 por cada falta.-
10.- Por incumplimiento, sin causa justificada por el GCBA, de los plazos contractuales.-	400 por cada día.-
11.- Por uso de materiales indebidos, que no cumplen con las Especificaciones Técnicas o con las Normas.-	400 por cada falta.-
12.- Por incumplimiento de las Normas Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.-	350 por cada incumplimiento.-
13.- Por vestimenta inadecuada del personal o por falta de elementos de seguridad.-	200 por cada falta.-

"Las sanciones previstas en el presente Pliego, no eximen a la Contratista de las sanciones que la Justicia Municipal de Faltas o el Poder Judicial que la reemplace a consecuencia de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, le aplique por Actas de Comprobación de Infracciones al Código de Infracciones."

28 La OS 04 solicita la entrega de muestra de los materiales que se colocaran en obra, y la OS 05 solicita la entrega de una planilla indicativa de las tareas diarias de obra.

29 Expediente N° 44.150/00



15. En el 44%³¹ de las obras no se presentaron los Planos de Obra tal como se exige en el Pliego de Condiciones Generales en el artículo 6.9³².
16. En el 100% de las obras no se confeccionaron los Planos de Obrador. Se incumplió con el Art. 6.10³³ del el Pliego de Condiciones Generales.
17. En el 33%³⁴ de las obras no constan los registros fotográficos, incumpléndose el artículo 16.2³⁵ del Pliego de Condiciones Generales.
18. En el 33%³⁶ de las obras no constan los Libro de Reclamos que las Contratistas deben tener tal como se exige en el artículo 2.2³⁷ del Pliego de Condiciones Generales.

OBSERVACIONES EN PARTICULAR.

Expediente N° 52.126 - 01: Lic. Privada 209-01

19. Se observan reiterados errores administrativos en cuanto a la referencia en diversos documentos del número del expediente que tramita la Licitación Privada 209. El llamado a Licitación Privada (fojas.19) dispuesto por Resolución 615/01 del Subsecretario Administrativo de la SOySP hace referencia al Expediente N° 51.126/01, mientras que la publicación en el Boletín Oficial del llamado se efectuó como expediente N° 52.126/01.
20. Se observa que el objeto licitatorio está descripto en base a una transcripción del texto extraído del folleto que obra a fojas. 121 del expediente, "Luminarias M-250 A2 POWR/DOOR. Inclusive se observa

30 "La Contratista confeccionará los planos de Replanteo en programa AUTOCAD, sobre la base de las planimetrías que entregue el GCBA, entregando un soporte magnético y dos juegos en soporte papel para su aprobación por parte de la Inspección; uno de esos juegos será reintegrado a la Contratista con la correspondiente aprobación."

"Los planos en soporte papel, en escala 1:1000, estarán firmados por el Profesional Responsable."

31 Expediente N°. 14.423/01, 72.259/00, 37.741/00, 9.423/01

32 "El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Gobierno dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Gobierno el original en papel transparente"

33 "Antes de iniciar los trabajos el Contratista someterá a la aprobación del Gobierno su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquél."

34 Expediente N° 14.423/01, 44.150/00, 9.423/01

35 "El Contratista deberá obtener y suministrar una información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo con las indicaciones de la Inspección y dentro de las cantidades y características establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares"

36 Expediente N° 14.423/01, 44.150/00, 9.423/01

37 "El Contratista llevará un libro foliado y rubricado en el cual se asentaran todas las fallas que le sean notificadas, como así las por él detectadas, con indicación de la fecha y hora de la toma de conocimiento de la anomalía, tipo de falla producida y día y hora de la reparación."

"Para la recepción de los reclamos y novedades sobre las instalaciones que se encuentran a su cargo, el Contratista deberá contar con por lo menos una línea telefónica exclusiva para su recepción."

que se circunscribe excesivamente el objeto cuando se hace mención a una especificación técnica excluyente que es una marca registrada que pertenece a la empresa General Electric[®]; alejando así de la licitación a quienes podían concurrir a ella con propuestas susceptibles de satisfacer los intereses de la Administración. De este modo se incumplen dos principios rectores del proceso licitatorio; "Igualdad" y "Concurrencia".

Por todo lo antedicho se concluye que se está en presencia de un caso de direccionamiento que se encuadraría en el artículo 61, inciso 32 b) del Decreto PEN 5720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad.

Independientemente de ello, la compulsa se realiza entre 3 oferentes con productos de marca diferentes entre sí.

21. Del análisis del expediente en cuestión no surge ningún pedido de aclaración y/o desestimación por parte del organismo contratante respecto a que el Certificado de Ensayo de la oferta N° 3 (MADA) que se desarrolló con una lámpara marca PHILIPS SON-250 TW con ampolla tubular marca PHILIPS (fojas. 285/301/313), el cual no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Expediente N° 62.459 - 00: Licitación pública N° 24/01

22. Entre la solicitud de vista de la documentación del 23/04/01 (Fojas. 2076 a 2087) y las reiteraciones de dicha solicitud, hasta la puesta en vista de la misma 31/05/01, transcurre un periodo de 38 días corridos, incumplimiento lo preceptuado en el artículo 22 inciso b) y e) apartado 4 de la Ley de procedimientos administrativos Decreto 1510. La vista de documentación está contemplada en el pliego de condiciones particulares en el art. 19; dicho artículo no fija un término cierto y determinado de puesta a disposición a los oferentes de la documentación de ofertas contenidas en los sobres³⁹.

38 artículo 61, inciso 32 b) " Las respectivas Oficinas de contratación de cada organismo, ordenará las compras de acuerdo a los pedidos que le hayan sido formuladas por las distintas dependencias usuarias de los bienes que se solicitan, siguiendo las siguientes normas básicas:... b) Preparan los pliegos de bases para cada licitación determinando las características, especificaciones y calidades mínimas de los elementos que se liciten evitando la transcripción detallada de textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos. La comprobación de que en un llamado a licitación se hubieran formulado especificaciones o incluido cláusulas, cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinada persona o entidad de manera que el llamado este dirigido a favorecer situaciones particulares dará lugar a su anulación inmediata en el estado de trámite que se encuentre y la iniciación, también inmediata del sumario pertinente para determinar los responsables. ..."

39 "Artículo 19: VISTA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS SOBRES N° 1 Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES

A partir del día siguiente al de Apertura de los Sobres N° 1, cada participante dispondrá de dos (2) horas para tomar vista de las Propuestas recepcionadas, el Orden en que se tomará la vista será consecutivo y se corresponderá con el de recepción de las Propuestas.-

La documentación se encontrará disponible en la DGOP, sita en Carlos Pellegrini N° 291 Piso 9°, siendo el horario de vista desde las 9 horas hasta las 15 horas.-

Dentro de los tres (3) días siguientes a la toma de vista, cada Postulante podrá, en forma escrita, formular las OBSERVACIONES que le merecieran las demás propuestas; dichas observaciones serán presentadas ante la Mesa de Entradas de la DGOP, sita en Carlos Pellegrini N° 291 piso 9° en el Horario de 9 a 15 horas.-

Vencido el plazo indicado y hasta la comunicación de la Precalificación de las Propuestas, no se recepcionarán nuevas observaciones o comentarios.-"



23. No consta documentación que acredite fehacientemente que la Contratista haya presentado en tiempo y forma la Póliza de Seguro de las instalaciones de alumbrado público. Asimismo no consta la Orden de Servicio que intime a la Contratista a presentar la documentación que exigía el Pliego de Condiciones Particulares en el artículo 18.340 "Seguros".

Expediente N° 14.423 - 01: Licitación Pública N° 4 - 01

24. Se observa que las pólizas correspondientes a los seguros de vida obligatorio⁴¹ y seguro de riesgos de trabajo⁴² no contemplan la misma nomina de personas aseguradas Incumpliendo con lo estipulado en el Art 18.1 del PCP. fojas. 1468.

Expediente N° 43.573 - 01: Contratación Directa N° 183 - 01

25. Se observa inconsistencia respecto de los datos identificatorios de la empresa ofertante Cavego SRL (CUIT 30-56059780-7), al momento en que se le informa al área de compras y contrataciones sobre las sanciones y/o inhabilitaciones sobre la empresa Cavego SA (CUIT 33-70729225-9), como surge de fojas. 267 y 269. En las mencionadas fojas se solicita se informe sobre la existencia de sanciones y/o inhabilitaciones de la mencionada empresa pero con un numero de identificación tributaria.

Expediente N° 56.895 - 00: Licitación Privada N° 207 - 01

26. La publicación del Boletín Oficial no se corresponde con el pedido del área de compras y contrataciones que luce a Fojas 47/48, no coincidiendo el N° de llamado a Licitación Privada ni la fecha de presentación de las ofertas y día de apertura, como tampoco el valor asignado al pliego. Cabe señalar que lo publicado en el Boletín Oficial corresponde al N° de expediente bajo análisis y al objeto de la Licitación Privada N°207-2000. Así mismo no se advierte en el expediente que dichos errores fueran enmendados.
27. Se verifico el incumplimiento en la provisión de los materiales de acuerdo a las características pedidos en el pliego de especificaciones técnicas. La provisión se hace efectiva con columnas tubulares de acero con costura, mientras que el pliego exigía a fojas. 34 "... Columnas Tubulares de Acero.- ...Se manufacturarán con caño sin costura...".

40 El Contratista tomará un seguro que cubra la totalidad de las instalaciones de Alumbrado Público que ejecute, el cual tendrá vigencia desde la Recepción Provisional hasta la Definitiva.-

Este seguro será por destrucción total o parcial y por daño casual o intencional, y será sin ningún tipo de franquicias.- Desde el inicio de los trabajos hasta la Recepción Provisoria, la empresa repondrá a su cargo todo elemento de la instalación que resulte dañado o destruido por causas fortuitas y/o intencionales.-

41 póliza N° 000403076

42 póliza N° 98763

Expediente N° 62.425 - 00: Licitación Pública N° 2.101 - 01

15

28. Se observa el incumplimiento del plazo previsto en el art 19 del PCP referido a la toma de vista de la documentación del sobre N° 1, donde se prevé que los oferentes puedan conocer la documentación al día siguiente de la apertura, en efecto hubo oferentes que debieron solicitar en forma reiterada la vista de la documentación, tal es el caso de Mantelctric ICISA que lo requirió en tres oportunidades como surge de las fojas 1924, 1929 y 1932.

Expediente N° 27.660 - 01: Licitación Pública N° 40 - 01

29. La Resolución N° 136/SOySP/GCBA/01 que llama a licitación pública N°40/2001, se funda en Decreto N° 5720/PEN/72 cuando, por tratarse de una obra pública, debió hacerlo en la Ley de Obras Públicas, N° 13.064.

Expediente N° 37.741 - 00: Licitación Pública N° 74 - 01

30. Se observa que el organismo no cumplió con el dictamen N° 3592/01 de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 17 de octubre de 2001, por medio del cual se concluye que corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se adjudica la obra; y que no obstante haber aprobado el trámite licitatorio recomienda se justifique el mayor valor del monto cotizado respecto del monto oficial (lo supera en casi un 5%).
31. La orden de servicio por la cual se informa la designación de la inspección de obra no se encuentra numerada, incumpliendo el artículo 6.24 del Pliego de Condiciones Generales⁴³.
32. Se observa que el replanteo de la obra se presenta (16-11-01) el mismo día de inicio de obra infiriendo que el mismo se realizó antes de la fecha de inicio (16-11-01) de la misma. Asimismo se verificó que la fecha de firma de las actas de instalaciones a mantener y retirar coinciden con la fecha de la OS que exige la presentación de las mismas.
33. No consta el libro de reclamos y/o de novedades; según art 2.2. Pliego de condiciones particulares.



⁴³ artículo 6.24 del Pliego de Condiciones Generales: "Ordenes de Servicio y observaciones de la inspección. Todas las órdenes de la inspección y también las observaciones cuando su importancia lo justifiquen, serán dadas por escrito en un número de hojas numeradas por triplicado, provisto por el contratista...."

34. No constan los resultados de los ensayos efectuados a los materiales retirados de la obra, según art 30.5. Pliego de condiciones particulares.
35. Se observo la coincidencia de las fechas de firma de las actas que prevén las luminarias a mantener y a retirar, y la orden de servicio que le exige a la contratista presentar los listados de las mismas instalaciones.

Expediente N° 72.259 - 00: Licitación Pública N° 199 - 01

36. De la nómina de personal cubierto respecto de los riesgos de ART surge que en ella figuran homónimos cuyo número de CUIL difieren en 1 número (tales como Alemán Ricardo, Bogado Juan C., Brizuela Juan A., Crespo M., Fernández M., Mansilla C., Saganias J., Velarde W.).
37. No surge del expediente la presentación de póliza de Seguro de Vida Obligatorio en los casos antes mencionados, tal como se establece en la Condiciones Particulares (Art.18.1)⁴⁴.
38. La comunicación por parte de la Ex - Dirección General de Alumbrado Público respecto de la fecha de inicio de la obra el día 27/12/01 al Jefe de Departamento de Inspección y Cómputos (quien tiene a su cargo la Inspección de Obra) tiene sello de recepción 28/12/01.

Expediente N° 56.894 - 00: Licitación Privada N° 245 - 01

39. A fojas 55 el responsable del Área de compras y contrataciones solicita al jefe de dto. del Boletín oficial la publicación por el termino de 1 día con un 1 día de anticipación a la fecha de apertura de la licitación privada N° 245/00, incumpliendo lo señalado en el art 3° inc b) del Dec. 826 - PEN al cual remite la Res 1672-SHyF - 98.

Expediente N° 67.563 - 00: Licitación Pública N° 85 - 01

40. De la lectura de la Resolución N° 181 surge que se ha omitido la aprobación los Pliegos de Condiciones Particulares ni los de Especificaciones Técnicas (Dictamen P.G.C.B.A.).

44 18.1.- "SEGUROS DE PERSONAL.-El Contratista deberá cubrir a la totalidad del personal que afecte a la ejecución de los trabajos motivo del contrato, mediante un seguro de vida obligatorio y suscripción a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo.-No podrá efectuar trabajos personal que no cuente con el correspondiente seguro, aun cuando realice tareas en el obrador en forma exclusiva."

41. La Resolución N° 239/SOySP/GCBA/01 que llama a licitación pública N° 85/2001, se funda en Decreto N° 5720/PEN/72 cuando, por tratarse de una obra pública, debió hacerlo en la Ley de Obras Públicas, N° 13.064.
42. La Resolución N° 181 que luce a fojas.198 no autoriza al responsable del área Compras y Contrataciones de la SOySP a emitir Circulares de ningún tipo. Dictamen de la P.G.C.B.A. de fojas 2141 a 2142.

Expediente N° 44.410 - 00: Licitación Publica N° 16 - 00

A fojas. 1598/01 luce la póliza de riesgos de Accidentes del Trabajo con detalle de personal asegurado de donde se observa que:

43. La vigencia del contrato de seguro resulta inferior al periodo estimado de duración de los trabajos. Estimativamente los trabajos finalizarían el 27/03/02 y la póliza en cuestión tiene fecha de vencimiento el 28/02/02.
44. Tanto la nómina de personal asegurado por el contrato de seguro bajo análisis como el número del contrato de seguro resulta idéntico al presentado en el Expediente 72.259/00 con idéntica fecha de iniciación de los trabajos licitados.

Expediente N° 9.423 - 01: Licitación Pública N° 197 - 01

45. No consta el plan de trabajo y curva de inversión actualizada según el replanteo aprobado y las actas de instalaciones a mantener y a retirar.
46. No consta el libro de reclamos y el numero telefónico para recibir los mismos.

Expediente N° 31.281 - 00: Licitación Pública N° 39 - 01

47. Las Ordenes de Servicio donde se detalla la apertura del Libro y se designa la Inspección no están numeradas, eso conlleva a una mala numeración del Libro de Ordenes de Servicio.
48. Dos Ordenes de Servicio y dos comunicaciones (10% del total) no se encuentran numeradas por consiguiente la numeración del Libro de Ordenes de Servicio no coincide con la cantidad total de las mismas.



49. La Orden de Servicio donde se designa a la Inspección no tiene registrada la fecha de emisión.
50. Una Orden de Servicio (5% del total) no tiene registrada su fecha de emisión.
51. No consta la Comunicación de empresa que acredite haber cumplido con la presentación del libro duplicado de tareas diarias de obra. Por otro lado el organismo no ejerció la facultad de aplicar las sanciones previstas en el art 30.5 del PCP.
52. No consta que la contratista haya entregado el libro de novedades de mantenimiento solicitado por orden de servicio emitidas por la Inspección. A su vez el organismo no ejerció la facultad de aplicar las sanciones que corresponde por incumplimiento de ordenes de servicio previstas en el art 30.5 del PCP.

CUMPLIMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO. LICITACION PUBLICA 93/97

Certificado N° 36 y N° 39 (Lesko) Período Enero y Abril de 2001

53. Incumplimiento del artículo 35 del Decreto - GCBA - 1510, en cuanto a que la documentación de obra se encuentra con enmiendas y tachaduras sin "salvar"⁴⁵.
54. Incumplimiento del Artículo 49⁴⁶ del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97⁴⁷, en cuanto a los incumplimientos de las partes a lo solicitado y/o exigido por medio de los libros de comunicaciones.

45 Comunicación N° 604 (17/01/01): La Contratista contesta la Orden de Servicio N° 587 con enmiendas y tachaduras que no "salva" en el texto de la Comunicación.

La Inspección no rechaza la Comunicación con enmiendas y tachaduras y no exige que se vuelva a emitir corregida.

46 La comunicación oficial entre el GCBA y los contratistas se efectuara mediante ordenes de servicio que expedirá la primera y notas de pedido que expedirán los contratistas. Dichas comunicaciones son el único elemento valido contractualmente, las cuales se instrumentaran por escrito y serna numeradas y registradas cronológicamente por las partes. Cada parte deberá acusar recibo de las comunicaciones emitida por la otra dentro de las 48 hs en que le fueran notificadas y ninguna de las partes podrá negarse a recibir la comunicación oficial de la otra.

47 Por Orden de Servicio N° 588 (18/01/01) la Inspección le solicita a la Contratista que entregue las renovaciones de las pólizas de seguros correspondientes al año 2001.

Incumplimiento del art 49 al no constar documentación que acredite que la Contratista cumplió con lo exigido por la Inspección. Se incumplió con la Orden de Servicio. No consta la sanción que debe aplicar la Inspección por incumplimiento de Ordenes de Servicio...

Orden de Servicio N° 589 (19/01/01) Se le solicita a la Contratista que realice el Mantenimiento Preventivo de las instalaciones de Espacios Verdes.

Orden de Servicio N° 590 (24/01/01) Se le solicita a la Contratista que ejecute un traslado de caja de toma.

Orden de Servicio N° 591 (26/01/01) Se le solicita a la Contratista que retire los motivos navideños.

La Contratista no informa por Comunicación que haya atendido el Mantenimiento Preventivo, que haya trasladado la caja de toma y que haya retirado los motivos navideños, todos ellos solicitados por Orden de Servicio.



55. El 23% de las Ordenes de Servicio donde constan reclamos están firmadas por personal del Departamento de Inspección y Cómputos que no fue designado por la superioridad como Inspectores para este contrato.

Certificado N° 39 y N° 47 (Mantelectric) Período Marzo y Septiembre de 2001.

56. Incumplimiento del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97⁴⁸ en cuanto a los incumplimientos de las partes a lo solicitado y/o exigido por medio de los libros de comunicaciones.
57. El 100% de las Ordenes de Servicio, donde la Inspección le solicita a la Contratista que atienda las reparaciones, son emitidas con fechas posteriores a las que se registran en los Libros de Novedades y Partes Diarios.
58. No constan las fecha de ingreso de los Reclamos al Libro de Novedades.
59. En las Ordenes de Servicio, donde se solicitan atender reclamos y/o reparaciones, no consta la documentación originante de los/as mismo/as.

Certificado N° 38 y N° 44. (Ilubaires S.A.) Período Marzo y Noviembre de 2001.

60. Incumplimiento del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97⁴⁹ en cuanto a los incumplimientos de las partes a lo solicitado y/o exigido por medio de los libros de comunicaciones.
61. No consta la aplicación de las sanciones que indica el Pliego por demoras en la atención de las reparaciones (artículo 68.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97) y por incumplimiento de



Por Comunicación N° 633 (05/04/01) la Contratista le solicita a la Inspección que la informe sobre las instalaciones del alumbrado público en la Plazoleta de Cramer e/Vidal y colectoras Gral Paz.

La Inspección no emite la Orden de Servicio donde cumpla con lo solicitado por la Contratista. Tampoco consta documentación que acredite que fue atendida tal solicitud.

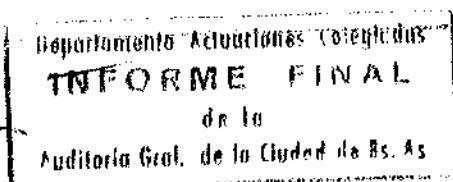
48 Orden de Servicio N° 448 (16/04/01) La Inspección le solicita a la Contratista que presente las Pólizas actualizadas de los Seguros exigidos por Pliego.

No consta la documentación que acredite que la Contratista haya cumplido con lo solicitado por la Inspección y a su vez la Inspección no aplicó las sanciones que corresponden por incumplimiento de Ordenes de Servicio.

49 Orden de Servicio N° 769 (07/03/01) la Inspección le solicita a la Contratista que presente, por Comunicación, un plano de relevamiento del sector y un informe técnico. La Contratista no cumple con lo solicitado ya que no consta la Comunicación que acredite haber realizado el relevamiento y el informe técnico.

No consta la documentación que acredite el cumplimiento, por parte de la Contratista, de lo solicitado por la Inspección. No se aplicaron las sanciones que corresponden por Pliego por el incumplimiento de Ordenes de Servicio.

4



Ordenes de Servicio, previstas en el artículo 55 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97⁵⁰.

62. El 100% de las reparaciones solicitadas por Orden de Servicio no se encuentran asentadas en los Libros de Novedades y en los Partes Diarios de acuerdo a lo especificado en el artículos 77.1 y 77.3.
63. En el 100 % de las Ordenes de Servicio, donde se solicitan atender reclamos y/o reparaciones, no consta la documentación originante de los/as mismos/as.

Certificado N° 37 y N° 44 (Siemens S.A.) Periodos Febrero y Septiembre 2001.

64. No consta la aplicación de las sanciones que indica el Pliego por demoras en la atención de los reclamos (artículo 68.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97) y no solicitar tales reclamos por Ordenes de Servicio, incumpliendo el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97⁵¹.
65. En los Partes Diarios de Mantenimiento Correctivo no constan las numeración de las arterias donde se realiza la reparación ó se atiende el reclamo. Por lo tanto no es posible controlar que los pedidos de reparación, realizados por la Inspección a través de Ordenes de Servicio, se hayan atendido en tiempo y forma según lo exige el Pliego.
66. En el 100% de los reclamos no constan las fecha de Ingreso de los mismos al Libro de Novedades.
67. En las Ordenes de Servicio, donde se solicitan atender reclamos y/o reparaciones, no consta la documentación originante de los/as mismoa/as.



50 Por Orden de Servicio N° 853 (17/09/01) la Inspección le informa a la Contratista que con la presentación de la Comunicación N° 1313 cumplió parcialmente con la atención de las reparaciones exigidas por la Orden de Servicio N° 817 del mes de Junio de 2001. En consecuencia existe una demora en el cumplimiento, de aproximadamente, 3 meses 51[Orden de Servicio N° 494 (28/09/01) La Inspección intima a la Contratista a atender los reclamos informados por FAX los días 16/07/01, 09/08/01, 22/08/01 y 05/09/01
Existe una demora en la atención de los reclamos. Por lo tanto se debieron aplicar las sanciones que indica el Pliego cuando se producen demoras en la atención de los reclamos. A su vez la Inspección, además de informar por FAX la solicitud de los reclamos, deberá asentar los mismos en las Ordenes de Servicio ya que si se produce un incumplimiento debe aplicar las sanciones que corresponden por Pliego.
No se aplicaron a la Contratista las sanciones, que corresponden por Pliego, por demoras en la atención de los reclamos.
La Inspección no solicitó por Orden de Servicio a la Contratista que atienda los reclamos que informó por FAX.

68. El 42% de los reclamos solicitados por Orden de Servicio en los periodos auditados no cumple con los plazos exigidos por el Pliego para la atención de los mismos.

69. No consta la aplicación de sanciones por parte de la Inspección ante el atraso en la atención de los reclamos.

REGISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO.

70. Del análisis de la documentación de pago auditada⁵², se observa:

- a) En el 73,08% de los casos, no se deja constancia de la fecha de recepción de las facturas por parte del Centro Único de Documentación de Pago (Contaduría), no pudiéndose en consecuencia verificarse en los casos de servicios básicos y locaciones de servicio u obra, si los pagos fueron efectuados dentro de los plazos establecidos y si las imputaciones presupuestarias fueron realizadas de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución N° 41- SHyF- 01. Según el siguiente detalle:

Transacción	Factura	
	N°	monto
OCTA-115782-DGCG-2001	C 0000-00000028	\$ 1,000.00
OCTA-90713-DGCG-2001	B 0001-00000181	\$ 99.12
OCTA-60971-2001	Varías	\$ 2,018.16
OCTA-67408-2001	Varías	\$ 1,829.99
M-4687-2001	Varías	\$ 2,701.62
OCTA-4581-2001	Varías	\$ 1,142.37
OCTC-15133-2001	Varías	\$ 185.54
OCTC-56060-2001	Varías	\$ 321,669.15
OCTC-47895-2001	Varías	\$ 3,404.85
OCTC-53404-2001	Varías	\$ 32,897.34
OCTA-118822-DGCG-2001	B 0001-00000516	\$ 183,602.63
OCTA-115817-DGCG-2001	C 0000-00000040	\$ 2,200.00
OCTA-115821-DGCG-2001	C 0000-00000044	\$ 2,200.00
OCTA-115823-DGCG-2001	C 0000-00000046	\$ 2,200.00
OCTA-115812-DGCG-2001	C 0000-00000020	\$ 1,000.00
OCTA-35855-DGCG-2001	C 0000-00000015	\$ 1,000.00
OCTA-68058-DGCG-2001	C 0000-00000018	\$ 1,000.00
OCTA-88167-DGCG-2001	C 0000-00000020	\$ 1,000.00
OCTA-115824-DGCG-2001	C 0000-00000019	\$ 1,900.00
OCTA-115827-DGCG-2001	C 0000-00000020	\$ 1,900.00
OCTA-115831-DGCG-2001	C 0000-00000022	\$ 1,900.00
OCTA-119953-DGCG-2001	C 0000-00000020	\$ 1,900.00
OCTA-146141-DGCG-2001	C 0000-00000022	\$ 2,100.00
OCTA-49551-DGCG-2001	C 0001-00000015	\$ 2,100.00
OCTA-131953-DGCG-2001	C 0000-00000020	\$ 1,650.00
OCTA-35867-DGCG-2001	C 0000-00000057	\$ 2,000.00

52 Ver Anexo IV.

Transacción	Factura	
	Nº	monto
OCTA-35872-DGCG-2001	C 0000-00000058	\$ 2,000.00
OCTA-35748-DGCG-2001	C 0000-00000018	\$ 1,900.00
OCTA-52141-DGCG-2001	C 0001-00000020	\$ 1,900.00
OCTA-134420-DGCG-2001	C 0001-00000019	\$ 1,200.00
OCTA-35735-DGCG-2001	C 0000-00000009	\$ 1,800.00
OCTA-115775-DGCG-2001	C 0000-00000017	\$ 2,100.00
OCTA-144864-DGCG-2001	C 0000-00000023	\$ 2,100.00
OCTA-131202-DGCG-2001	C 0000-00000028	\$ 1,800.00
OCTA-128899-DGCG-2001	C 0000-00000001	\$ 1,200.00
OCTA-128902-DGCG-2001	C 0000-00000002	\$ 1,200.00
OCTA-128885-DGCG-2001	C 0000-00000001	\$ 840.00
OCTA-128886-DGCG-2001	C 0000-00000002	\$ 1,800.00

b) Incumplimiento de lo establecido en la Resolución General DGI N° 3419/91 "Régimen de facturación y registración", sus complementarias y modificatorias, constatándose:

- en el 7,69% de los casos la factura no contiene la denominación del receptor (GCBA).

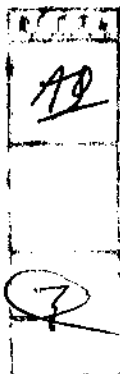
Transacción	Factura	
	Nº	monto
OCTA-67408--2001	Varías	\$ 1,829.99
OCTC-56060--2001	Varías	\$ 321,669.15
OCTC-47895--2001	Varías	\$ 3,404.85
OCTC-53404--2001	Varías	\$ 32,897.34

- en el 7,69% de los casos la factura no contiene la dirección del receptor (GCBA).

Transacción	Factura	
	Nº	monto
OCTA-67408--2001	Varías	\$ 1,829.99
OCTC-56060--2001	Varías	\$ 321,669.15
OCTC-47895--2001	Varías	\$ 3,404.85
OCTC-53404--2001	Varías	\$ 32,897.34

- en el 36,54% de los casos la factura no se consigna la condición frente al IVA del receptor (GCBA).

Transacción	Factura	
	Nº	monto
OCTA-12427-DGCG-2001	B 0001-00000549	\$ 112,700.27
OCTA-139246-DGCG-2001	B 0001-00000709	\$ 117,551.00
OCTA-67408--2001	Varías	\$ 1,829.99
OCTA-70549--2001	B 0070-00277800	\$ 71.38
OCTC-56060--2001	Varías	\$ 321,669.15
OCTC-47895--2001	Varías	\$ 3,404.85
OCTC-53404--2001	Varías	\$ 32,897.34
OCTA-115812-DGCG-2001	C 0000-00000020	\$ 1,000.00



OCTA-35855-DGCG-2001	C 0000-00000015	\$ 1.000,00
OCTA-146141-DGCG-2001	C 0000-00000022	\$ 2.100,00
OCTA-49551-DGCG-2001	C 0001-00000015	\$ 2.100,00
OCTA-35867-DGCG-2001	C 0000-00000057	\$ 2.000,00
OCTA-35872-DGCG-2001	C 0000-00000058	\$ 2.000,00
OCTA-35735-DGCG-2001	C 0000-00000009	\$ 1.800,00
OCTA-154703-DGCG-2001	B 0001-00000727	\$ 7.449,46
OCTA-131202-DGCG-2001	C 0000-00000028	\$ 1.800,00
OCTA-128899-DGCG-2001	C 0000-00000001	\$ 1.200,00
OCTA-128902-DGCG-2001	C 0000-00000002	\$ 1.200,00
OCTA-128885-DGCG-2001	C 0000-00000001	\$ 840,00
OCTA-128886-DGCG-2001	C 0000-00000002	\$ 1.800,00

- en el 15,38% de los casos la factura no contiene el número de CUIT del receptor (GCBA).

Transacción	Factura	
	N°	Montó
OCTA-67408--2001	Varías	\$ 1.829,99
OCTA-70549--2001	B 0070-00277800	\$ 71,38
OCTC-56060--2001	Varías	\$ 321.669,15
OCTC-47895--2001	Varías	\$ 3.404,85
OCTC-53404--2001	Varías	\$ 32.897,34
OCTA-49551-DGCG-2001	C 0001-00000015	\$ 2.100,00
OCTA-35867-DGCG-2001	C 0000-00000057	\$ 2.000,00
OCTA-35872-DGCG-2001	C 0000-00000058	\$ 2.000,00
OCTA-35735-DGCG-2001	C 0000-00000009	\$ 1.800,00

71. Del análisis de las carpetas de pago auditadas, se verificó que el momento en que se realizaron las imputaciones de los créditos presupuestarios no se ajusta a los estipulados en el Art. 55 a 59 de la Ley N° 70, Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 1000 y Resolución N° 41- SHyF- 0153:

- Registración del compromiso preventivo y definitivo (100% de la muestra auditada).
- Registración del gasto devengado (89,19%).
- Registración del gasto liquidado (17,65%).
- Registración del gasto pagado (56,92%).

53

Tipo de Registración	Momento de Registración
Compromiso Preventivo	Al momento de la firma del acto administrativo preparatorio que inicia el trámite de la compra o contratación.
Compromiso Definitivo	Con la aprobación, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida.
Gasto Devengado	Al momento de efectivizarse la recepción en conformidad / certificado aprobado de bienes o servicios oportunamente contratados representando el surgimiento de una obligación de pago.
Gasto Liquidado	Al momento de la emisión de la Orden de Pago correspondientes.
Gasto Pagado	En la fecha en que se ponga a disposición el cheque, se formalice la transferencia o se materialice el pago por entrega de efectivo u otros valores.



72. Las carpetas de pago analizadas⁵⁴, presentan compras y contrataciones ajenas al objeto del programa auditado en el 16,07% de los casos. Dichos gastos, corresponden:

24

- Prestación del servicio de telefonía celular utilizado por funcionarios ajenos a la Dirección General Adjunta de Alumbrado Público y Dirección de Alumbrado (zona 5)⁵⁵.
- Provisión servicio de energía eléctrica en domicilio (Rivadavia 524 PB) ajeno a la Dirección General Adjunta de Alumbrado Público⁵⁶.
- Provisión y colocación de cartelería instalada en la Plaza de la República, durante el mes de octubre de 2001, declarado mes de la "concientización del cáncer de mamas" por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud del GCBA⁵⁷.

73. Se detectaron errores de liquidación contable en el 25,45% de las carpetas de pago auditadas⁵⁸, verificándose lo siguiente:

- a) En el 10,91% de los casos, se detectaron errores en la determinación del monto a retener en concepto de Ingresos Brutos, según lo estipulado en el Decreto N° 977-GCBA-97 (B.O. N° 266 - 26/8/97) y Decreto N° 230/02 (G.C.B.A.) (B.O. 7/3/02). De este modo, no correspondía la retención de \$591,61.

Transacciones	Orden de Pago N°	Monto factura	Monto a retener	
			DGCG	AGCBA
OCTA-118963-DGCG-2001	108187/01	\$ 31.068,13	\$ 621,27	\$ 621,36
OCTA-62079-DGCG-2001	63310/01	\$ 141.482,00	\$ 2.338,55	\$ 2.829,64
OCTA-61072-2001	39473/01	\$ 459,37	\$ 9,19	\$ 7,59
M-4687-2001	8696/01	\$ 2.701,62	\$ 0,00	\$ 54,03
OCTA-134420-DGCG-2001	107071/01	\$ 1.200,00	\$ 0,00	\$ 24,00
OCTA-128899-DGCG-2001	97620/01	\$ 1.200,00	\$ 0,00	\$ 24,00

- b) En el 5,45% de los casos, se detectaron errores en la determinación del monto a retener en concepto de Impuesto a las Ganancias, según

54 Ver Anexo IV.
55

Carpeta de Pago	Objeto del Gasto	Monto
OCTA-54180-2001	Telefonía celular	\$ 3.850,32
OCTA-55517-2001	Telefonía celular	\$ 142,36
OCTA-60971-2001	Telefonía celular	\$ 2.018,16
OCTA-61072-2001	Telefonía celular	\$ 459,37
OCTA-67408-2001	Telefonía celular	\$ 1.379,37
OCTA-67408-2001	Telefonía celular	\$ 450,62
OCTA-70549-2001	Telefonía celular	\$ 71,38

56 Carpeta de Pago N° OCTC-15133-2001; \$185,54
57 Carpeta de Pago N° OCTC-139159-2001 \$1.455.-
58 Ver Anexo IV.



lo establecido por la Resolución General N° 830-AFIP-00 (B.O. 28/04/00). De este modo, se omitió la retención de \$2.113,99.

25

Transacciones	Orden de Pago N°	Monto factura	Monto a retener	
			DGCG	AGCBA
OCTA-118963-DGCG-2001	108187/01	\$ 31.068,13	\$ 521,27	\$ 381,36
OCTA-12427-DGCG-2001	16053/01	\$ 112.700,27	\$ 0,00	\$ 1.762,81
OCTA-62079-DGCG-2001	63310/01	\$ 141.482,00	\$ 2.238,55	\$ 2.729,64

- c) En el 3,64% de los casos, se detectaron errores en la determinación del monto a retener en concepto de Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.), según lo establecido por la Resolución General N° 4052-AFIP-00 (B.O. N° 28.277 del 13/09/95). De este modo, se omitió la retención de \$762,49.

Transacciones	Orden de Pago N°	Monto factura	Monto a retener	
			DGCG	AGCBA
OCTA-62079-DGCG-2001	63310/01	\$ 141.482,00	\$ 2.455,47	\$ 2.971,12
OCTA-86571-DGCG-2001	61814/01	\$ 11.754,43	\$ 0,00	\$ 246,84

- d) En el 66,67% de los casos se verificó que se efectuaron retenciones en concepto de fondo de reparo sin que el Pliego de Bases y Condiciones lo estipulara⁵⁹.

74. Se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos, en los casos que a continuación se describen:

- a) En el caso de las contrataciones encuadradas bajo el régimen establecido en el Decreto 5720/72, se verificó que en el 71,43% de las carpetas auditadas, los pagos fueron efectivizados con posterioridad al plazo de pago estipulado por el artículo 61 inciso 110 del Decreto 5720/72⁶⁰.

Transacciones	Fechas		
	Efectivizado	Vencimiento	Mora
OCTA-118963-DGCG-2001	6-12-01	16-11-01	20
OCTA-115782-DGCG-2001	18-10-01	10-9-01	38
OCTA-115821-DGCG-2001	12-10-01	5-10-01	7
OCTA-115812-DGCG-2001	11-10-01	7-9-01	34
OCTA-35855-DGCG-2001	27-4-01	6-4-01	21
OCTA-115824-DGCG-2001	10-10-01	7-8-01	63
OCTA-115827-DGCG-2001	9-10-01	7-9-01	22

59 Licitación Pública N° 93/97 correspondiente a la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público", tramitada mediante el Expediente N° 27.342.

60 Plazo para el pago: 30 días contados a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva o, si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de la conformidad, desde la fecha de presentación de las mismas.



OCTA-146141-DGCG-2001	18-1-02	8-1-02	10
OCTA-131953-DGCG-2001	15-12-01	7-11-01	38
OCTA-35867-DGCG-2001	24-4-01	7-3-01	47
OCTA-35872-DGCG-2001	27-4-01	6-4-01	21
OCTA-35748-DGCG-2001	30-4-01	7-2-01	83
OCTA-52141-DGCG-2001	11-6-01	7-6-01	4
OCTA-35735-DGCG-2001	30-4-01	7-2-01	83
OCTA-115775-DGCG-2001	11-10-01	7-8-01	64
OCTA-144864-DGCG-2001	18-1-02	8-1-02	10
OCTA-128899-DGCG-2001	2-11-01	7-8-01	85
OCTA-128902-DGCG-2001	2-11-01	7-9-01	55
OCTA-128885-DGCG-2001	2-11-01	5-10-01	27
OCTA-139159-DGCG-2001	18-4-02	3-1-02	105

- b) En el 100% de los casos correspondientes a la prestación de servicios básicos (telefonía celular, teléfonos y energía eléctrica), se verificó que los pagos fueron efectivizados en fechas posteriores a las establecidas en las facturas.

Casos	Transacciones	Servicios Básicos		
		Efectivizado	Vencimiento Según factura	Mora
1	OCTA-54180-2001	2-7-01	11-6-01	21
2	OCTA-55517-2001	27-6-01	11-6-01	16
3	OCTA-60971-2001	21-6-01	3-10-00	258
4	OCTA-61072-2001	21-6-01	8-1-01	163
5		21-6-01	12-1-01	159
6	OCTA-67408-2001	4-7-01	4-7-01	159
	OCTA-67408-2001			
7	OCTA-70549-2001	4-7-01	20-4-01	74
8	OCTA-4687-2001	4/4/01	1-2-01	63
9	OCTA-4581-2001	15-2-01	1-2-01	14
10	OCTC-15133-2001	16-5-01	17-1-01	119
11	OCTC-54893-2001	10-9-01	16-3-01	174
12	OCTC-47895-2001	13-7-01	26-3-01	107
13	OCTC-53404-2001	4-7-01	26-4-01	68
14	OCTC-93772-2001	20-9-01	25-6-01	85

- c) En el caso de las carpetas de pago correspondientes a certificados de servicios de mantenimiento y obras encuadrados en la Licitación Pública N° 93/97 cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público", se detectó que el 100% de las mismas, presenta incumplimientos de los plazos de pago establecidos en el artículo 57° de los Pliegos de los Pliegos de Bases y Condiciones⁶¹.

61 El art. 57 establece "El pago de los servicios será efectuado por el GCBA dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura". Asimismo, el art. 58 establece que " Los importes a pagar a los contratistas se acreditarán en la cuenta corriente que cada uno deberá abrir a tal efecto, en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa central. Los pagos serán considerados efectivos cuando hayan sido acreditados en la cuenta".

27

Casos	Transacciones	Licitaciones		
		Efectivizado	S./Pliego	Mora (Según Pliego Efectivizado)
1	OCTA-32854-DGCG-2001	31/05/2001	10/05/2001	21
2	OCTA-92667-DGCG-2001	19/10/2001	08/09/2001	41
3	OCTA-12427-DGCG-2001	24/04/2001	20/03/2001	34
4	OCTA-139246-DGCG-2001	11/04/2002	18/12/2001	113
	OCTA-139246-DGCG-2001			
	OCTA-139246-DGCG-2001			
5	OCTA-19618-DGCG-2001	30/05/2001	06/04/2001	54
6	OCTA-62079-DGCG-2001	21/08/2001	05/07/2001	46
7	OCTA-90713-DGCG-2001	19/10/2001	05/09/2001	44
8	OCTA-118822-DGCG-2001	07/12/2001	05/11/2001	32
	OCTA-118822-DGCG-2001			
9	OCTA-154703-DGCG-2001	13/03/2002	20/01/2001	413
10	OCTA-60612-DGCG-2001	14/08/2001	01/07/2001	43
11	OCTA-68075-DGCG-2001	21/11/2001	19/07/2001	122
12	OCTA-86571-DGCG-2001	09/08/2001	02/08/2001	7

75. Del análisis de la integridad documental de las carpetas de pago auditadas, se verificó que no consta la siguiente documentación respaldatoria:

Concepto	% Incumplimiento
Nota de Pedido	18.75
Orden de compra	100
Parte de recepción definitiva	85.71
Factura	14.55
Constancia de pago de Ingresos Brutos	21.74
Constancia de pago SUSS / ART	20
Póliza caución Fondo de Reparación	100
Constancia Imputación Compromiso Preventivo	78.18
Constancia Imputación Compromiso Definitivo	58.18
Constancia Imputación Gasto Devengado	30.91
Constancia Imputación Gasto Liquidado	70.91
Constancia Imputación Gasto Pagado	100
Constancia Retención Ingresos Brutos	2.70
Constancia Retención SUSS	100
Constancia Retención Impuesto a las Ganancias	100



Concepto	% Incumplimiento
Constancia del Acto Administrativo Aprobatorio del pago	69.19

76. Se detectó, del examen de la Caja Chica N° 04-DGAAP-2001 rendida durante el ejercicio presupuestario 2001, 2 facturas (10% del total rendido) que superan el monto previsto para gastos menores (\$500), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución N° 2857/SHIF/96 (B.O. 22-11-99)⁶². Si bien se argumenta que los mismos se realizaron en carácter de urgente, el Organismo no justifica acabadamente dicha urgencia, dado que se trataban de gastos previsibles.

Comprobante N°	Factura		Proveedor	Concepto del gasto	Monto
	N°	Fecha			
7	B 0071-00007671	12/11/2001	Fravega SAcIel	Equipo de computación	\$ 999,10
15	B 0309-00287897	13/11/2001	Garbarino SAcIel	Video cámara	\$ 999,34

Asimismo se verificó en estos dos comprobantes de gastos correspondientes a bienes muebles de uso permanente (inventariables), incumpliendo de lo establecido en el Art. 363 del Decreto 5.254/81 "Normas de los regímenes de Fondo Permanente y Caja Chica" (B.M. 16.629).

SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

77. Inexistencia de un plan anual de compras.
No se realizó un plan anual ni un ordenamiento de las compras, conforme lo establece el Art. 61, inc. 31 y 32 del Decreto 5720/72.
78. Inexistencia de un instructivo que indique el procedimiento, los sectores involucrados, los niveles de responsabilidad para solicitudes, autorizaciones, tramitaciones, registros, recepciones y archivos.
79. No se hallaba constituida la Unidad de Auditoría Interna en el ámbito de la Secretaría al momento de ejecución del programa analizado.

62 "Establécense como valores tope la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) y PESOS MIL (\$1.000) para gastos menores y de urgencia respectivamente, correspondientes a las erogaciones que se efectúen bajo el Régimen General de Caja Chica"

63 "Con la Caja Chica se atenderán los pagos de gastos menores y/o urgentes, hasta los importes que se fijan en el Anexo I. No podrán efectuarse por este sistema adquisiciones de bienes muebles de uso (inventariables) ni pago de remuneraciones al personal".

8. RECOMENDACIONES

Con carácter previo a enunciar las recomendaciones, cabe destacar que independientemente de que deberán tenerse en cuenta las mismas en la implementación de las futuras contrataciones, la aplicación de las acciones sugeridas en las licitaciones bajo examen dependerá de la vigencia de los procesos licitatorios o trámites observados, sin perjuicio de las referidas a deslindar responsabilidades.

1. Delegar la competencia de la numeración de las actuaciones administrativas al Área de Compras y Contrataciones
2. Cumplir con lo establecido en el Art. 61, inciso 30 del Decreto - PEN N° 5720/72 y con la Resoluciones SHyF N° 1672/98 y N° 2453/98.
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 22 inc. b del Decreto - GCBA 1510/97
4. Compatibilizar lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares a lo establecido en el artículo 61 inciso 4 apartado g del Decreto 5720/72
5. Cumplir con lo preceptuado en el articulado 8 y en el artículo 22 inciso b) del Decreto - GCBA - 1510/97 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
6. Cumplir con lo establecido en el art. 9 inc. b) de la Ley 13.064 de Obras Públicas y con los arts. 55 y 56 del Dec 5720
7. Compatibilizar lo preceptuado en el artículo 2 inciso 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares con el artículo. 2 inciso 2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas
8. Evitar el pedido de materiales o equipos cuya descripción contemple la especificación de marcas comerciales
9. Cumplir con lo preceptuado en el art 30.5 del Pliego de Condiciones Particulares.
10. Realizar la apertura de los libros de Ordenes de Servicio y los libros de Comunicaciones en forma conjunta con el inicio de las obras.
11. Cumplir con lo preceptuado con el artículo 6.5 del Pliego Condiciones Generales.
12. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 30.2 del Pliego de Condiciones Particulares.
13. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares.

14. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 30.4 del Pliego de Condiciones Particulares.
15. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 6.9 del Pliego de Condiciones Generales.
16. Cumplir con lo preceptuado en el Art. 6.10 del Pliego de Condiciones Generales.
17. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 16.2 del Pliego de Condiciones Generales.
18. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 2.2 del Pliego de Condiciones Generales.
19. Cumplir con lo preceptuado en el articulado 28 del Decreto - GCBA - 1510/97 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
20. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 61, inciso 32 b) del Decreto PEN 5720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad.
21. Desestimar y/o solicitar aclaraciones por incumplimiento en los ensayos de materiales requeridos en Pliego de Condiciones Generales.
22. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 22 inciso b) y e) apartado 4 de la Ley de procedimientos administrativos Decreto 1510.
23. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 18.3 del Pliego de Condiciones Particulares.
24. Cumplir con lo estipulado en el Art 18.1 del Pliego de Condiciones Particulares.
25. Suministrar datos fehacientes y consistentes al momento de solicitar información sobre sanciones y/o inhabilitaciones
26. Cumplir con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley de procedimientos administrativos Decreto 1510.
27. Cumplir en la entrega de materiales con las características especificadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas
28. Cumplir con lo preceptuado en el art 19 del Pliego de Condiciones Particulares.
29. Encuadrar adecuadamente el marco jurídico de la licitación.
30. Cumplir con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

30

31. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 6.24 del Pliego de Condiciones Generales.
32. Dar comienzo a las tareas propias de la licitación con posterioridad a la fecha de inicio de la obra.
33. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 2.2. Pliego de condiciones particulares
34. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 30.5. Pliego de condiciones particulares.
35. Exigir la presentación previa de los listados de las instalaciones a mantener.
36. Suministrar datos fehacientes y consistentes respecto de la nómina de personal cubierto por la ART.
37. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 18.1 del Pliego de Condiciones Particulares.
38. Cumplir con las formalidades administrativas para el comienzo de la obra.
39. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 3° inc b) del Dec. 826 - PEN al cual remite la Res 1672-SHyF - 98
40. Cumplir con la aprobación de los pliegos previo al llamado de la licitación.
41. Encuadrar adecuadamente el marco jurídico de la licitación.
42. Evitar la emisión de circulares por personal no autorizado a tal fin.
43. Exigir la extensión de la vigencia del contrato de seguro por todo el periodo de duración de la obra.
44. Exigir la Suscripción de contratos de seguro del personal independientes para cada obra.
45. Exigir la presentación del plan de trabajo y curva de inversión actualizadas.
46. Exigir la presentación del libro de reclamos y el numero telefónico para recibir reclamos.
47. 48. Numerar adecuadamente los libros de comunicaciones.
49. 50. Registrar adecuadamente la fecha de emisión de las ordenes de servicio.



4

51. Acreditar fehacientemente la presentación del libro duplicado de tareas diarias de obra
52. Entregar los libro de novedades de mantenimiento de acuerdo a lo solicitado por orden de servicio.
53. Cumplir con lo estipulado en el articulo 35 del Decreto - GCBA - 1510.
54. Cumplir con lo estipulado en el Articulo 49 el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97.
55. Exigir la suscripción de ordenes de servicio solamente por personal del Departamento de Inspeccion y Cómputos designado formalmente como inspector para el contrato.
56. Cumplir con lo estipulado en el Articulo 49 el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97.
57. Cumplir con la emisión de las Ordenes de Servicio, donde la Inspección le solicita a la Contratista que atienda las reparaciones, con anterioridad a la registración en los Libros de Novedades y Partes Diarios.
58. Registrar la fecha de ingreso de los Reclamos al Libro de Novedades.
59. Adjuntar a las ordenes de servicio donde se solicitan atender reclamos y/o reparaciones, la documentación originante de los/as mismoa/as.
60. Cumplir con lo estipulado en el Articulo 49 el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97.
61. Cumplir con la aplicación de sanciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 68.1 y 55 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97.
62. Cumplir con lo estipulado en los artículos 77.1 y 77.3 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97.
63. Adjuntar a las ordenes de servicio donde se solicitan atender reclamos y/o reparaciones, la documentación originante de los/as mismoa/as.
64. Cumplir con lo establecido en los artículos 68.1 y 49 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97.
65. Exigir la registración en los Partes Diarios de Mantenimiento Correctivo las numeración de las arterias donde se realiza la reparación ó se atiende el reclamo
66. Registrar en los Libros de Novedades las fecha de Ingreso de los

4

AGCBA
 12
 3

reclamos.

67. Adjuntar a las ordenes de servicio donde se solicitan atender reclamos y/o reparaciones, la documentación originante de los/as mismoa/as.
68. Atender los reclamos solicitados por Orden de Servicio de acuerdo con los plazos exigidos por el Pliego.
69. Aplicar la sanciones estipuladas en el Pliego ante el atraso en la atención de los reclamos
70.
 - a. Dejar constancia de la fecha de recepción de las facturas por parte del Centro Único de Documentación de Pago de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución N° 41- SHyF- 01.
 - b. Cumplir con lo establecido en la Resolución General DGI N° 3419/91 "Régimen de facturación y registración".
71. Cumplir con lo estipulado en el Art. 55 a 59 de la Ley N° 70, Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 1000 y Resolución N° 41- SHyF- 01.
72. Circunscribir las compras y contrataciones al objeto del programa presupuestario 143.
73.
 - a. Cumplir con lo estipulado en el Decreto N° 977-GCBA-97 (B.O. N° 266 - 26/8/97) y Decreto N° 230/02 (G.C.B.A.) (B.O. 7/3/02).
 - b. Cumplir con lo establecido por la Resolución General N° 830-AFIP-00 (B.O. 28/04/00).
 - c. Cumplir con lo establecido por la Resolución General N° 4052-AFIP-00 (B.O. N° 28.277 del 13/09/95).
 - d. No efectuar retenciones en concepto de fondo de reparo sin que el Pliego de Bases y Condiciones lo estipule.
74. Cumplir con los plazos para la efectivización de los pagos.
75. Adjuntar a las carpetas de pago toda la documentación respaldatoria que acredita la contratación y la efectiva prestación del servicio.
76. Cumplir con lo establecido por el Art. 4 de la Resolución N° 2857/SHIF/96 (B.O. 22-11-99).
77. Cumplir con lo establece el Art. 61, inc. 31 y 32 del Decreto 5720/72.
78. Poner en vigencia un instructivo que indique el procedimiento, los sectores involucrados, los niveles de responsabilidad para solicitudes, autorizaciones, tramitaciones, registros, recepciones y archivos.



4

79. Cumplir con lo todo lo estipulado en materia de Control Interno.

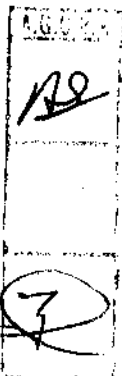
Recomendación efectuada por la Dirección General de Legales de la AGCBA

80. Del análisis de las observaciones formuladas, 73 en total, especialmente de las observaciones 2, 3, 13, 20, 30, 64 y 73; y considerando el alcance del inc. k) del art. 136 de la Ley 70, y teniendo en cuenta las observaciones ya vertidas en los Informes de Auditoría anteriores, esta Instancia se inclina por recomendar la Instrucción sumaria sustanciada por el nivel investigativo correspondiente a la Jurisdicción, en base a las afirmaciones y verificaciones efectuadas por el equipo auditor.

Se debería procurar deslindar responsabilidades sobre la liquidación y pago de las obras contratadas y la irregular aplicación de las retenciones de los porcentuales impositivos establecidos (obs 73).

Igual tenor debería tomarse respecto a la planificación de las licitaciones contemporáneas realizadas con idéntico objeto (obs 3), la omisión de aplicación de multas (obs 13 y 64) y la carencia de precios testigos y evaluación de los costos de obra (obs 2).

La Dirección General de Asuntos Legales, una vez concluida la información sumaria sugerida y deslindadas las responsabilidades que cupieren, aconseja se solicite al área sumariante la remisión de las conclusiones a las que se haya llegado.



9. CONCLUSIONES

35

Las observaciones formuladas en el capítulo 7 "Observaciones" dan cuenta de la identificación de situaciones de distinta naturaleza y relevancia que consisten básicamente en incumplimientos de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones, incumplimientos de los pliegos, así como la comprobación de cierta debilidad de los sistemas de planificación y control interno.

Una de las cuestiones a tener en consideración es la referida al gran número de actos administrativos efectuados para la compras y/o contrataciones. Se observa una utilización casi desmedida de este mecanismo, que genera un dispendio de actividad administrativa, a los que la administración debió recurrir en menor o mayor medida ante la falta de planificación de las obras y servicios a contratar.

En relación a los procedimientos de registración, liquidación y pago se verificaron deficiencias en cuanto a imputaciones contables erróneas, documentación respaldatoria incompleta, incumplimiento de las contratistas de obra en la presentación de documentación impositiva y previsional ajustada a la normativa vigente, y la inclusión de liquidaciones por servicios prestados ajenos a los objetos establecidos en las Ordenes de Compra.

En el capítulo 8 "Recomendaciones" se han realizado propuestas genéricas tendientes a resolver las problemáticas observadas

M. MATIAS BARROETAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el examen realizado se ha considerado la aplicación de los siguientes procedimientos:

a) Circularizaciones:

1. Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Ciudad.
2. Tesorería General - Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad.
3. Contaduría General de la Ciudad
4. Dirección General de Obras Públicas
5. Dirección General Adjunta de Alumbrado Público
6. Dirección de Alumbrado
7. Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la SOySP

b) Entrevistas:

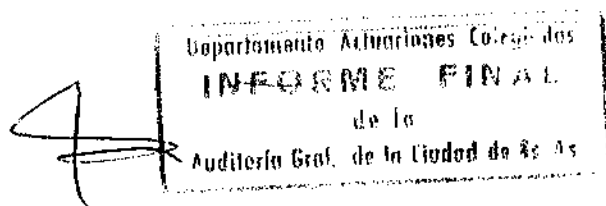
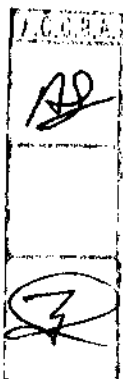
1. Director General de Obras públicas
2. Director Adjunto de Alumbrado Público
3. Director de Alumbrado público
4. Jefe de Departamento de Inspecciones
5. Responsable de Certificaciones
6. Inspección de Obras.

c) Análisis de la normativa aplicable

e) Confirmaciones escritas de los responsables del Organismo de las explicaciones e informaciones suministradas.

f) Comprobaciones matemáticas.

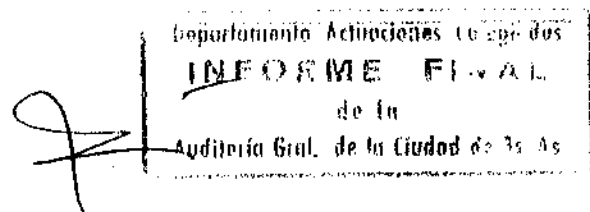
g) Cotejo de las registraciones imputaciones presupuestarias. Revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.



ANEXO II
MARCO NORMATIVO

Las principales normas que rigen la operatoria del programa y del ente auditado son las siguientes:

- ☐ Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y modificaciones Decreto 608/98.
- ☐ La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires
- ☐ Ley de Contabilidad N° 23.354 y su Decreto Reglamentario 5.720/72 y modificatorios N° 825/88, 826/88 y 827/88, implementado en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires por Ordenanza N° 31.665.
- ☐ Decreto N° 1.510 GCBA 97 - Procedimiento Administrativo -.
- ☐ Procedimientos de compras y contrataciones: Decreto N° 1.826 GCBA97 y su reglamentaria Resolución N° 1.672 SHyF 98 y modificatoria Resolución N° 2.453 SHyF 98.
- ☐ Competencias para autorizar y aprobar: Decreto N° 1.823 GCBA 97 y modificatorio Decreto N° 6 GCBA 98; Decreto N° 116 Resolución N° 39 SPyS 96 y modificatoria 475 SPyS 98, Resolución N° 175 SPyS 98 y Resolución N° 24 SoySP, Decreto N° 1.370.
- ☐ Resolución N° 4.018 DGI 95.
- ☐ Decreto N° 2.166 /93 - Afectación de la etapa preventiva del gasto - y modificatorio N° 1.825 GCBA 97.
- ☐ Decreto N° 698 GCBA 96 - Competencia de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires - y modificatorio N° 278 GCBA 97.
- ☐ Decreto 737/GCBA/97. Declaración Jurada de Juicios.
- ☐ Ley 70. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.



ANEXO III
MUESTRA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para la determinación de la muestra de actuaciones administrativas de compras y contrataciones, previamente se efectuaron las siguientes tareas:

- Relevamiento del Programa 143 objeto de auditoría, con el fin de conocer los objetivos, alcance, responsables, normas y procedimientos, sistema de información y sistema de control interno.
- Solicitud del listado de compras y contrataciones iniciadas y/o ejecutadas durante 2001 al área de compras y contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la SOySP.
- Solicitud del listado de transacciones con afectación definitiva al programa 143 a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la SOySP durante 2001.
- Evaluación del sistema de control interno, con el fin de evaluar el riesgo inherente, la profundidad de los procedimientos de auditoría a aplicar y la necesidad de evidencia a obtener por medio de pruebas sustantivas.
- Obtención y análisis del listado de transacciones con el detalle de la ejecución presupuestaria para el período y programa auditado.

Sobre la base de la información obtenida y los análisis realizados se procedió a determinar las herramientas de muestreo a utilizar.

1- Obtención de la Muestra

El objetivo fue verificar los aspectos legales y técnicos de los procesos de compras y contrataciones iniciados y/o ejecutados durante 2001.

Los criterios de selección de la muestra fueron los que siguen:

- ☐ **Significatividad económica**, se podrán seleccionar aquellas tramitaciones que resultaran significativas en atención al monto contractual involucrado.
- ☐ **Diversidad de Actividades, Proyectos y/u obras presupuestarias**, la muestra podrá comprender **las Actividades** de "Desarrollo infraestructura de Alumbrado Público por Administración" y "Mantenimientos por terceros"; **el Proyecto** "Optimización del alumbrado en la vía pública" y **la Obra** "Optimización del alumbrado en la vía pública".
- ☐ **Diversidad de tipos de contratación**, se podrán seleccionar los elementos componentes de la muestra en base a los distintos tipos de contrataciones involucrados: Licitación Pública, Licitación Privada, o Contratación Directa.
- ☐ **Aleatorio**, se podrá proceder a la selección en forma aleatoria de la cantidad de elementos que conformaran la muestra exponiendo a los elementos de la población a una selección **aleatoria con repetición**, a partir de la utilización de las herramientas disponibles en el entorno del programa Excel.



39

De acuerdo a las fuentes de información con las que se estableció el universo a auditar, se decidió considerar dos estratos correspondientes a la población constituida por las compras y contrataciones informadas por el Área Compras y Contrataciones y la población de afectaciones presupuestarias informadas por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Considerando la incidencia de cada estrato en el universo, la muestra se compone de la siguiente forma:

Estratos	Universo		Muestra	
	Casos	Incidencia	Casos	Incidencia
Compras y Contrataciones	45	22,72%	11	22,00%
DGTAYL	153	77,28%	39	78,00%
Totales	198	100,00%	50	100,00%

Dentro del **primer estrato**, para seleccionar los casos que integran la muestra, previa eliminación de este estrato de aquellos casos que se repetían en el segundo estrato, se decidió aplicar un criterio aleatorio a partir de la utilización de las herramientas disponibles en el entorno del programa Excel, resultando:

Casos	Contratación		Expediente	Proveedor	Contrato	
	Tipos	Nº			Fecha	Monto
15	Licitación Pública	78	67587-00	SIEMENS SA	19-Nov	\$ 230.477,94
18	Licitación Pública	81	67524-00	MANTELECTRIC ICISA	27-Nov	\$182.061,25
21	Licitación Pública	84	37743-00	SIEMENS SA	26-Nov	\$226.772,57
35	Licitación Pública	197	67591-00	CONS-TRUMAN SA		\$ 159.657,97
36	Licitación Pública	198	44414-00	ILUBAIRES SA.	24-Dic	\$ 254.369,35
39	Decreto 5720/72	183-01	43573-01	ELECTROILUM SRL		\$ 23.631,00
40	Decreto 5720/72	209-01	52126-01	MADA SRL		\$ 121.632,50
41	Decreto 5720/72	207-00	56895-00	CAVEGO SRL		\$ 72.560,00
42	Decreto 1370/01		1797-01	STRAND	09/05/2001	\$ 2.966,80
44	Decreto 1370/01		1551-01	CAVEGO	13/03/2001	\$ 22.988,07
45	Decreto 1370/01		78-01	ING. ELECT. SUR	02/07/2001	\$ 54.720,00
Total Universo						\$ 1.351.837,45

En cuanto al **segundo estrato**, en primer lugar se consideró la diversidad de Actividades, Proyectos y Obras presupuestarias y su incidencia porcentual sobre el universo de este estrato para determinar la muestra.

Actuación			Proveedor	Nº			Monto Ejecutado
Casos	Tipos	Nº		ACT.	PROY.	OBRA	
2	Nota	2068-DGOP-2001	Ferretería Industrial Hector Cavagn	290			\$15.260,00
							\$ 15.260,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.

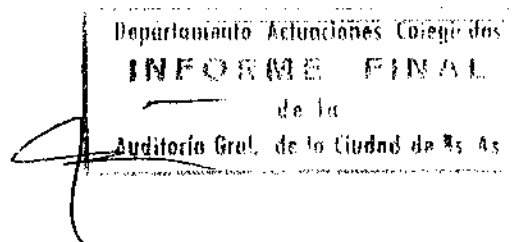
40

5	Expediente	27342-1997	Ilubaires SA	463			\$ 1.694.631,40
			Lesko SACIFIA	463			\$ 1.439.640,46
			Manteletríc ICISA	463			\$ 1.696.585,27
			Siemens SA	463			\$ 1.163.902,33
							\$ 5.994.759,46
14	Expediente	2559-1999	Siemens SA		52	51	\$ 502.959,42
42	Nota	10133-2001	Siemens SA		52	51	\$ 75.177,24
49	Nota	1788-2001	Siemens SA		52	51	\$ 21.625,55
55	Nota	3814-2002	Siemens SA		52	51	\$ 31.317,70
58	Nota	4025-2001	Salvatori SA Parques y jardines		52	51	\$ 48.121,56
59	Nota	466-2001	Manteletríc ICISA		52	51	\$ 99.650,08
65	Nota	5363-DGOP-2001	Robin y Cia SRL		52	51	\$ 394.000,00
66	Nota	5365-DGOP-2001	Robin y Cia SRL		52	51	\$ 179.000,00
70	Nota	972-2001	Lesko SACIFIA		52	51	\$ 89.789,27
73	Nota	982-2001	Lesko SACIFIA		52	51	\$ 199.116,26
75	Nota	989-2001	Ilubaires SA		52	51	\$ 46.400,00
76	Nota	990-2001	Siemens SA		52	51	\$ 35.623,00
77	Nota	992-2001	Lesko SACIFIA		52	51	\$ 99.945,64
81	Memo	2146-2000	Ilubaires SA		52	51	\$ 148.180,86
130	Expediente	14423-2001	Lesko SACIFIA		52	51	\$ 136.276,49
			Lesko SACIFIA		52	51	\$ 7.172,45
131	Expediente	27660-2001	Lesko SACIFIA		52	51	\$ 68.018,01
			Lesko SACIFIA		52	51	\$ 3.588,44
131	Expediente	31281-2000	Manteletríc ICISA		52	51	\$ 249.327,60
132	Expediente	37741-2000	Siemens SA		52	51	\$ 164.208,90
134	Expediente	42058-2000	Siemens SA		52	51	\$ 197.548,11
136	Expediente	44150-2000	Lesko SACIFIA		52	51	\$ 147.641,07
			Lesko SACIFIA		52	51	\$ 7.770,58
137	Expediente	44410-2000	Ilubaires SA		52	51	\$ 239.814,01
138	Expediente	44413-2001	Ilubaires SA		52	51	\$ 250.571,93
139	Expediente	62422-2000	Manteletríc ICISA		52	51	\$ 232.758,80
140	Expediente	62424-2000	Manteletríc ICISA		52	51	\$ 115.139,37
			Manteletríc ICISA		52	51	\$ 1,25
141	Expediente	62425-2000	Construman SA		52	51	\$ 206.992,54
142	Expediente	62459-2000	Construman SA		52	51	\$ 207.412,18
143	Expediente	62460-2000	Siemens SA		52	51	\$ 21.155,84
144	Expediente	67533-2000	Siemens SA		52	51	\$ 23.104,27
			Siemens SA		52	51	\$ 207.938,47
145	Expediente	67538-2000	Construman SA		52	51	\$ 85.838,20
146	Expediente	67556-2000	Siemens SA		52	51	\$ 9.363,39
			Siemens SA		52	51	\$ 177.904,50
147	Expediente	67563-2001	Siemens SA		52	51	\$ 64.027,31
148	Expediente	67569-2000	Siemens SA		52	51	\$ 35.863,99
149	Expediente	67575-2001	Lesko SACIFIA		52	51	\$ 62.872,78



Departamento Actuaciones Cuentas
INFORME
 de la
 Auditoria Gen. de la Ciudad de Bs As

			Lesko SACIFIA		52	51	\$3.309,09
150	Expediente	67581-2000	Construman SA		52	51	\$23.491,70
151	Expediente	67583-2000	Construman SA		52	51	\$61.143,30
152	Expediente	72259-2000	Ilubaires SA		52	51	\$118.171,93
153	Expediente	73121-2000	Lesko SACIFIA		52	51	\$167.434,53
			Lesko SACIFIA		52	51	\$8.812,35
							\$ 5.265.579,86
							\$ 11.275.599,42
Total Universo							



El análisis de la muestras legal contemplo el estudio de las siguientes actuaciones:

42

Expediente N° 52.126 - 01: Lic. Privada 209-01, Objeto: Adquisición de 550 Luminarias de Enchufar Provistas de Lámpara Tubular Clara de 250 W., Presupuesto oficial: \$123.750, Empresa Adjudicada: MADA S.R.L. (preadjudicación), Monto Adjudicado: \$121.632,5.

Expediente N° 62.459 - 00: Licitación pública N° 24/01, Objeto: Proyecto de obra para mejorar el nivel lumínico del alumbrado publico en el perímetro comprendido por las Avenidas Dellepiane Sur, Larrazabal y las calles Cafayate y B. Ordoñez y otras, Presupuesto Oficial: \$ 243.000, Empresa Adjudicada: Construman S.A., Monto Adjudicado: --,

Expediente N° 67.533 - 00: Licitación Pública N° 26 - 00, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico, del alumbrado público en el perímetro comprendido por Av. Larrazabal, Dellepiane Norte, y otras, Presupuesto Oficial: \$ 220.000, Empresa Adjudicada: --., Monto Adjudicado: --

Expediente N° 14.423 - 01: Licitación Pública N° 4 - 01, Objeto: proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico del alumbrado público en el sector comprendido por las avdas. Albarelllos, constituyentes, vías ffc. Y calle gral. Artigas y calle gral. Artigas (e) sm. Del carril y avda. Gral. Mosconi, Presupuesto Oficial: \$ 173.000, Empresa Adjudicada: --., Monto Adjudicado: --

Expediente N° 43.573 - 01: Contratación Directa N° 183 - 01, Objeto: Adquisición de 2000 Lámparas. (300 Lámparas V.M.F. 400 WHQL; 1200 NAVT. SAP 250 W súper; 300 NAVT. SAP 400 W súper y 200 Lámparas HQL "T" 40/ N de 420 W súper., Presupuesto Oficial: \$ 52.600, Empresa Adjudicada: Electroillum SRI (Reng 1 y 2)., Monto Adjudicado: \$ 23.361

Expediente N° 67.524 - 00: Licitación Pública N° 81 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico, del alumbrado público en el perímetro comprendido por Av. Australia, calle Goncalvez Diaz, Osvaldo Cruz y Perdriel y calle Lujan (e) Perdriel y Velez Sarfield., Presupuesto Oficial: \$ 175.000, Empresa Adjudicada: Mantelectric I.C.I.S.A., Monto Adjudicado: \$ 182.061,25

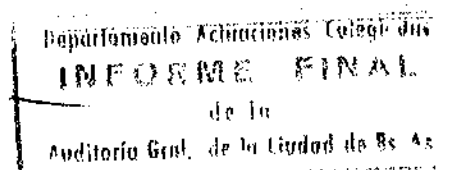
Expediente N° 56.895 - 00: Licitación Privada N° 207 - 01, Objeto: adquisición de 200 columnas de acero rectas de 10 mts. de altura útil, Presupuesto Oficial: \$ 120.000, Empresa Adjudicada: Covego SRL., Monto Adjudicado: \$ 72.560 renglon1

Expediente N° 67.575 - 00: Licitación Privada N° 32 - 00, Objeto: adquisición de 200 columnas de acero rectas de 10 mts. de altura útil, Presupuesto Oficial: \$ 168.000, Empresa Adjudicada: Lesko SACIFIA, Monto Adjudicado: \$ 238.980,34

Expediente N° 62.425 - 00: Licitación Pública N° 2.101 - 01, Objeto: Análisis de Legalidad del Proceso Licitatorio de Mejora del alumbrado público en el



4



perímetro comprendido entre: Av. Federico Lacroze, Alvarez Thomas, Dorrego, Guzman Jorge Newbery; y la calle Zabala (e) E. Martinez y Coride, Presupuesto Oficial: \$ 242.500, Empresa Adjudicada: Construman S.A., Monto Adjudicado: \$ 252.203,95

Expediente N° 67.581 - 00: Licitación Pública N° 87 - 01, Objeto: Proyecto de obra p/mejorar el nivel lumínico del alumbrado público en el sector comprendido p/ calle E. Garzón, Av. Escalada y otras., Presupuesto Oficial: \$ 228.000, Empresa Adjudicada: Construman., Monto Adjudicado: \$ 234.917

Expediente N° 27.660 - 01: Licitación Pública N° 40 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico del alumbrado público en el sector comprendido por: Calderón de la Barca (e) Alvarez Jonte y Tinogasta y Lascano (e) T. Vilardebo y Concordia, calle Benito Juárez (e) San Blas y Av. F. Beiro y (e) Vallejos y Av. Gral. Paz y calle José P. Varela (e) San Nicolás y Av. L. de Vega, Presupuesto Oficial: \$ 240.000, Empresa Adjudicada: Lesko SACIFIA., Monto Adjudicado: \$ 244.808,38

Expediente N° 37.741 - 00: Licitación Pública N° 74 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico del alumbrado público en el sector comprendido por: Luis María Campos y Del Libertador y las calles Virrey del Pino y Maure, calles Andrés Bello (E) La Pampa y Av. Figueroa Alcorta, Av. García del Río (E) Av. Cabildo y Pinto, Av. Alvarez Thomas (E) Av. El Cano y Díaz Ex FFCCBM y Mendoza (E) Pacheco y Combatientes de Malvinas y Plaza Balcarce y arterias perimetrales (Manzanares, Obligado, Jaramillo y Av. Cabildo), Presupuesto Oficial: \$ 241.307, Empresa Adjudicada: Siemens SA., Monto Adjudicado: \$ 252.629,08

Expediente N° 72.259 - 00: Licitación Pública N° 199 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico, del alumbrado público en el perímetro comprendido por Av. Eva Perón, Escalada, Dellepiane Norte y Araujo incluida, Presupuesto Oficial: \$ 234.000, Empresa Adjudicada: Ilulbaires, Monto Adjudicado: \$ 236.343,86

Expediente N° 56.894 - 00: Licitación Privada N° 245 - 01, Objeto: Adquisición de luminarias para enchufar para alumbrado público Presupuesto Oficial: \$ 125.000, Empresa Adjudicada: Covego SRL., Monto Adjudicado: \$ 27.655 por el renglón 1

Expediente N° 67.563 - 00: Licitación Pública N° 85 - 01, Objeto: Mejora del alumbrado público en el sector comprendido por Av F. Lacroze, Elcano, Calle conde y vias ex FF.CC GMB Presupuesto Oficial: \$ 245.500, Empresa Adjudicada: Siemens SA., Monto Adjudicado: \$ 270.136,56

Expediente N° 44.410 - 00: Licitación Publica N° 16 - 00, Objeto: Obra de Mejora del Alumbrado Público en: Sector comprendido por las Avenida Córdoba, El Salvador, Serrano (incl.), Darwin (incl.) y Atacalco (incl.), y las arterias Pedro Moran (e) Argerich y Condarco y (e) Bolivia y Gavilán y Avenida Balbín (e) Miller y vias del ex - FCGBM", Presupuesto Oficial: \$ 228.400,

Empresa Adjudicada: . Ilubaires , Monto Adjudicado: \$ 239.814.01

Nota N° 982 - DGOP - 01: Art 2 y 70 PByC Licitación Publica 93 - 97
Objeto: mejorar la iluminación existente, incrementando el nivel lumínico con una adecuada uniformidad y eliminando los sectores que se encuentran en penumbra u oscuridad, Presupuesto oficial: \$ 199.116,26 Empresa Adjudicada: Lesko S.A., Monto Adjudicado: \$ 199.116,26

Nota N° 989 - DGOP - 01: Art 2 y 70 PByC Licitación Publica 93 - 97 Objeto: mejorar la iluminación existente, incrementando el nivel lumínico con una adecuada uniformidad y eliminando los sectores que se encuentran en penumbra u oscuridad, Presupuesto oficial: \$ 46.400, Empresa Adjudicada: Ilubaires S.A., Monto Adjudicado: \$ 46.400

Nota N° 990 - DGOP - 01: Art 2 y 70 PByC Licitación Publica 93 - 97 Objeto: mejorar la iluminación existente, incrementando el nivel lumínico con una adecuada uniformidad y eliminando los sectores que se encuentran en penumbra u oscuridad, Presupuesto oficial: \$ 35.623, Empresa Adjudicada: Siemens S.A., Monto Adjudicado: \$ 35.623

Nota N° 992 - DGOP - 01: Art 2 y 70 PByC Licitación Publica 93 - 97 Objeto: mejorar la iluminación existente, incrementando el nivel lumínico con una adecuada uniformidad y eliminando los sectores que se encuentran en penumbra u oscuridad, Presupuesto oficial: \$ 99.945,64, Empresa Adjudicada: Lesko S.A., Monto Adjudicado: \$ 99.945,64

Nota N° 3.814 - DGOP - 02: Art 2 y 70 PByC Licitación Publica 93 - 97 Objeto: provisión e instalación de Farolas montadas sobre columnas de alumbrado público existentes en las distintas ubicaciones que se detallan, Presupuesto oficial: \$ 31.317,70, Empresa Adjudicada: Siemens S.A., Monto Adjudicado: \$ 31.317,70

Nota N° 1.778 - DGOP - 01: Art 2 y 70 PByC Licitación Publica 93 - 97 Objeto: trabajos de iluminación en el Patio de juegos La victoria de la Av. Gaona y Guleyguaychú, Presupuesto oficial: \$ 21.625,55, Empresa Adjudicada: Siemens S.A., Monto Adjudicado: \$ 21.625,55

Expediente N° 67.587 - 00: Licitación Pública N° 78 - 01, Objeto: Obra de Mejora del Alumbrado Público en: Avenida E. Perón, las calles Araujo, Miralla y Dellepiane Norte, Presupuesto Oficial: \$ 232.500, Empresa Adjudicada: -- , Monto Adjudicado: --

Expediente N° 44.414 - 00 : Lic. Pub. 198-01, Objeto: Mejora del servicio de alumbrado publico en el sector delimitado por Yermal (e) Sagui y Cuenca, Lafuente (e) P. Moreno y Av. Eva Perón, Sanabria (e) Juan A. García y Álvarez Jonte y Segurola (e) Av. Rivadavia y Av. Gaona, y Segurola (e) Miranda y Nueva York, Presupuesto oficial: \$ 242.200, Empresa Adjudicada: Construman S.A., Monto Adjudicado: 254.369,35



Expediente N° 62.460 - 00: Licitación Pública N° 20 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico, del alumbrado público en el perímetro comprendido por Av. Varela, F.F. De La Cruz, Coronel e. Bonorino, y Vías del FFCCGMB y por Av. Varela, Francisco Rabanal, Coronel E. Bonorino y Vías del FFCCGMB., Presupuesto Oficial: \$ 221.800, Empresa Adjudicada: Siemens SA., Monto Adjudicado: \$ 211.558,43

45

Expediente N° 9.423 - 01: Licitación Pública N° 197 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico, del alumbrado público en el perímetro delimitado por Av. Caseros, A. Alcorta, V. Sarfield y las calles Perdriel (incl.) y Tool (incl.) y las calles Mirave (E) Suarez Y Lafayette, Luna (E) Mirave y Av. Amancio Alcorta, Monasterio (e) Mirave y Av. Amancio Alcorta, Presupuesto Oficial: \$ 181.700, Empresa Adjudicada: Mantelectric I.C.I.S.A., Monto Adjudicado: \$ 190.421,61

Expediente N° 37.743 - 00: Licitación Pública N° 84 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico del alumbrado público en el sector comprendido por: Av. Asamblea, Av. J. M. Moreno, Del Barco Centenera y Estrada (incl), Guayaquil (e) Del Barco Centenera y Av. La Plata y Av. F Bilbao (e) Lacarra y Av. Varela, Presupuesto Oficial: \$ 221.600, Empresa Adjudicada: Siemens SA., Monto Adjudicado: \$ 226.772,57

Expediente N° 67.591 - 00: Licitación Pública N° 81 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico, del alumbrado público en el perímetro comprendido por AV. Intendente Francisco Rabanal, Mariano Acosta, Varela y ex. FFCCGMB..., Presupuesto Oficial: \$ 156.000, Empresa Adjudicada: Construman..., Monto Adjudicado: \$ 159.657,97

Expediente N° 42.058 - 00: Licitación Pública N° 187 - 00, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico del alumbrado público en "Avenida Escalada entre Av. Rivadavia y Delleplane Norte.", Presupuesto Oficial: \$ 218.200, Empresa Adjudicada: --, Monto Adjudicado: --

Expediente N° 44.150 - 00: Licitación Pública N° 13 - 00, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico del alumbrado público en "Avenida Lope de Vega (e) Cnel. Ramón Lista y Avenida Juan B. Justo"; y las calles "J. A. García (e) Irigoyen y Av. Segurola y (e) Mercedes y Concordia"; "Atahualpa (e) Gral. Cesar Díaz y Elpidio González "; "Pablo Podestá (e) Atahualpa y Avenida Segurola"; " M. A. y Figueroa (e) Atahualpa y Moctezuma., Presupuesto Oficial: \$ 212.200, Empresa Adjudicada: Lesko SACIFIA., Monto Adjudicado: 223.524,31

Expediente N° 62.424 - 00: Licitación Pública N° 25 - 01, Objeto: Proyecto De Obra Para Mejorar El Nivel Luminico Del Alumb[rado Publico En El Perimetro Comprendido Por Las Avenidas Alvarez Thomas, Forest, Elcano Y Otras, Presupuesto Oficial: \$ 247.200, Empresa Adjudicada: Mantelectric I.C.I.S.A., Monto Adjudicado: \$ 262.106,16

Expediente N° 31.281 - 00: Licitación Pública N° 39 - 01, Objeto: Iluminación

46

en el sector determinado por Av. Gral Paz, Av. Cabildo, García del Río y Vidal,
Presupuesto Oficial: \$ 240.200, Empresa Adjudicada: Mantelectric , Monto
Adjudicado: \$ 249.327,6

Expediente N° 67.569 - 00: Licitación Publica N° 76 - 00, Objeto: Obra de
Mejora del Alumbrado Público en: Avenidas Chiclana, La Plata, Sáenz y
Caseros" y "Avenida Sáenz, Caseros y Almafuerte", Presupuesto Oficial: \$
241.500, Empresa Adjudicada: Siemens , Monto Adjudicado: \$ 239.093.25

Expediente N° 2.559 - 99: Licitación Publica N° 1 - 99, Objeto: Mejora del
Alumbrado Público en: Sector comprendido por las Avenidas AV. FF. DE LA
CRUZ y las calles José Ignacio Rucci, Batle y Ordóñez y Larrazabal. Autopista
Delleplane, Cafayate, Av. FF. DE LA CRUZ y AV. GRAL PAZ. AV. GRAL PAZ,
CNEL ROCA, LISANDRO DE LA TORRE y FF. DE LA CRUZ. AV. JUAN B.
ALBERDI desde Mariano Acosta hasta Esclada. VILLA 1-11-14. VILLA 19.
VILLA 20. VILLA 3 La calacita. Barrio Zavaleta",

Expediente N° 67.583 - 00: Licitación Publica N° 86 - 01, Objeto: Obra, para
mejorar el nivel lumínico, del alumbrado publico en el perímetro comprendido
por Avenidas Escalada, Directorio, Larrazabal y Calle E. Garzón.", Presupuesto
Oficial: \$ 196.000, Empresa Adjudicada: Construman SA , Monto Adjudicado: \$
203.811

Expediente N° 73.121 - 00: Licitación Publica N° 34 - 01, Objeto: Obra, para
Mejorar el Nivel Lumínico, del Alumbrado Público en el perímetro comprendido
por las Avenidas Federico Lacroze, Alvarez Thomas, Dorrego y calle Freire,
senda peatonal de Avenida F. Alcorta a Andres Bello, espacio verde delimitado
por colector General Paz, Parque Sarmiento y calles Rogelio Yrurtia y
Gerchunoff 5800). Iluminación Monumento Brigadier Gral. Juan Manuel de
Rosas emplazado en un lateral de las Avenidas del Libertador y Sarmiento.,
Presupuesto Oficial: \$ 231.000, Empresa Adjudicada: Lesko SA , Monto
Adjudicado: \$ 228.712,16

Expediente N° 44.413 - 00: Licitación Publica N° 126 - 01, Objeto: Obra de
Mejora del Alumbrado Público en: Sector comprendido por las Avenidas
DORREGO, Del Libertador, L M Campos y la calle Maure (incl.) y la arteria
Trelles (e) Av. Juan B. Justo y AV. Warnes, Presupuesto Oficial: \$ 242.100,
Empresa Adjudicada: Ilubaires SA , Monto Adjudicado: \$ 250.571,93

Expediente N° 67.538 - 00: Licitación Publica N° 79 - 01, Objeto: Obra de
Mejora del Alumbrado Público en: Sector comprendido por las Avenidas Eva
Perón, Larrazabal y las calles Miralla (incluida), Subiría, Fonrouge y C. Alvarez
(incluida)., Presupuesto Oficial: \$ 235.000, Empresa Adjudicada: Construman
SA , Monto Adjudicado: \$ 245.252.-

Expediente N° 67.556 - 00: Licitación Publica N° 89 - 01, Objeto: Obra de
Mejora del Alumbrado Público en: Sector comprendido por las Avenidas FF. de
la Cruz, Lacarra, Varela y Vías del FF.CC. M.B., Presupuesto Oficial: \$
178.200, Empresa Adjudicada: Siemens SA, Monto Adjudicado: \$ 187.267,89.-



Expediente N° 62.422 - 00: Licitación Publica N° 23 - 01, Objeto: Mejora del Alumbrado Público en: Sector comprendido por las calles Serrano, Julián Álvarez (incl.), El Salvador y Av. Córdoba y la calle Punta Arenas (e) Paz Soldán y vías FFCCGU, Presupuesto Oficial: \$ 238.000, Empresa Adjudicada: Ilubaires SA, Monto Adjudicado: \$ 239.814.01

47

AGCBA
AB
3

[Handwritten signature]

Departamento Administraciones Locales
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría final de la Ciudad de As. As.

48

ANEXO IV
ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE LEGAJOS DE PAGO

Este proyecto de auditoría tiene por objeto el análisis legal, financiero y técnico del programa 143, correspondiente a la provisión de iluminación en la ciudad.

La información contenida en el presente informe se obtuvo de las siguientes bases de información:

1. Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Listado de etapas de la ejecución presupuestaria proporcionado por la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha información fue tramitada mediante Nota AGCBA N° 464/02
3. Listado de transacciones proporcionado por la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha información fue tramitada mediante Nota AGCBA N° 464/02.
4. Listado de transacciones correspondiente a las distintas etapas de ejecución presupuestaria proporcionado por la SOySP. Dicha información fue tramitada mediante Nota AGCBA N° 469/02.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2001

La ejecución presupuestaria devengada del año 2001 de la jurisdicción n° 30 Secretaría de Producción y Servicios, Programa n° 143, fue de un total de \$ 18.864.468,48, según el listado de transacciones emitido por la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires.

En el siguiente cuadro se expone dicha ejecución desagregada por inciso del gasto.

Inciso	Crédito original	Crédito vigente	Devengado	Incidencia porcentual respectiva	
				Crédito vigente (1)	Total devengado (2)
1. Gastos en Personal	\$3.799.238,00	\$2.633.668,00	\$2.238.377,52	84,99%	11,87%
2. Bienes de Consumo	\$350.000,00	\$446.950,00	\$105.492,18	23,60%	0,56%
3. Servicios no personales	\$16.647.500,00	\$17.443.730,00	\$15.637.127,91	89,64%	82,89%
4. Bienes de uso	\$10.180.000,00	\$15.279.450,00	\$752.425,84	4,92%(3)	3,99%
5. Transferencias	\$140.000,00	\$140.000,00	\$131.045,03	93,60%	0,69%
Total Programa	\$31.116.738,00	\$35.943.798,00	\$18.864.468,48	52,48%	100,00%

(1) Surge de relacionar por inciso el monto devengado con el crédito vigente.

(2) Surge de relacionar el monto devengado por inciso con el total devengado.

(3) Se hace notar que \$10.618.326,16 fueron comprometidos definitivamente por parte de la Dirección.

En materia de ejecución del presupuesto de gastos, de acuerdo a lo definido por el Decreto N° 1.000 (Reglamentario del artículo 59 de la Ley N° 70) en su artículo 31 las principales características de los momentos de las transacciones a registrarse son las siguientes:

El **compromiso preventivo** no implica una relación jurídica con terceros y su registración se produce con el acto administrativo preparatorio que inicia el trámite de la misma.

El **compromiso definitivo**:

- Da origen a una relación jurídica con terceros, que originará, en el futuro, una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado.
- Implica la aprobación, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida.
- Supone la identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y la cantidad de bienes y servicios a recibir o en su caso el carácter de los gastos sin contraprestación.

El **gasto devengado** implica: El surgimiento de una obligación de pago, por la recepción en conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

El **gasto liquidado** (mandado a pagar): Surge en el momento de la emisión de la orden de pago.

El **gasto pagado**: El registro del pago debe efectuarse en la fecha en que se ponga a disposición el cheque, se formalice la transferencia o se materialice el pago por entrega de efectivo u otros valores.

El monto ejecutado correspondiente a los incisos 2 (Bienes de consumo), 3 (Servicios no personales) y 4 (Bienes de uso) está conformado por 374 transacciones, de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro.

Inciso del gasto	Transacciones (legajos)	Incidencia porcentual
2. Bienes de Consumo	15	4,01%
3. Servicios no personales	295	78,88%
4. Bienes de uso	64	17,11%
Total	374	100,00%

En el siguiente cuadro se expone dicha ejecución presupuestaria (etapa del devengado) desagregada por actividad / proyecto / obra / inciso del gasto (se excluyen el inciso 1 Gastos en Personal y el inciso 5 Transferencias).

Co	Denominación Actividad u obra	Inciso	Devengado
141	Área Administración	2	\$ 1.846,14
		3	\$ 7.400,00
		4	\$ 2.484,05
		Total	\$ 11.730,19
240	Conducción	2	\$ 1.449,10
		3	\$ 10.186.585,00
		4	\$ 782,00
		Total	\$ 10.188.796,10
290	Desarrollo Infraestructura de Alumbr. Púb. por Administración	2	\$ 70.026,03
		3	\$ 4.600,00
		Total	\$ 74.626,03
431	Inspección	2	\$ 1.745,53
		3	\$ 8.790,50
		Total	\$ 10.536,03
461	Mantenimiento de alumbrado público por Administración	2	\$ 24.656,96
		3	\$ 19.000,00
		Total	\$ 43.656,96
463	Mantenimientos por terceros	3	\$ 5.384.820,89
		Total	\$ 5.384.820,89
52-51	Optimización del alumbrado en la vía pública	4	\$ 747.333,95
		Total	\$ 747.333,95
964	Proyectos y Programas	2	\$ 5.768,42

		3	\$ 25.951,52
		4	\$ 1.825,84
		Total	\$ 33.545,78
			\$ 16.495.045,93

Muestra de Legajos de Pago

El objetivo es verificar el ajuste a los términos contractuales de la liquidación, pago e imputación presupuestaria de las transacciones correspondientes al ejercicio presupuestario 2001 del programa 143 "Provisión de iluminación en la ciudad".

Determinación de la muestra de Legajos de Pago

El procedimiento empleado para seleccionar la muestra fue el siguiente:

1. El universo considerado se compone de 374 transacciones (expedientes de pago) representado \$16.495.045,93.

Se procedió a aplicar una fórmula estadística para poblaciones > a 30 elementos. Con un nivel de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10% la misma arrojó una muestra de 58 expedientes de pagos.

2. Se desagregó la muestra obtenida en el punto anterior en 3 estratos considerando la incidencia porcentual de cada inciso en el universo considerado (en términos monetarios).

La distribución en estratos implica la elección de una variable que permita la estratificación correlacionada con la variable en estudio, tendiendo a realizarlos en forma exhaustiva y diferenciándose cada estrato del otro.

La muestra seleccionada y sus incidencias se expresa en términos físicos y monetarios en el siguiente cuadro:

Inciso del gasto	En términos físicos			En términos monetarios		
	N	n	%	N	n	%
2. Bienes de Consumo	15	2	13,33%	\$ 105.492,18	\$32.439,95	30,75%
3. Servicios no personales	295	46	15,59%	\$ 15.637.127,91	\$2.232.722,48	14,28%
4. Bienes de uso	64	10	15,63%	\$ 752.425,84	\$174.590,38	23,20%
Total	374	58	15,51%	\$16.495.045,93	\$2.439.752,81	14,79%

N = Población.

n = Muestra.

En el siguiente cuadro se expresa la muestra seleccionada y sus incidencias en relación a las actividades u obras que integran el programa auditado:

Código	Denominación de la Actividad u obra	Ítem	Importe	Importe	Porcentaje
141	Área Administración	2	\$ 1.846,14	\$ 176,80	9,58%
		3	\$ 7.400,00	\$ 1.379,37	18,64%
		4	\$ 2.484,05	\$ 0,00	0,00%
		Total	\$ 11.730,19	\$ 1.556,17	13,27%
240	Conducción	2	\$ 1.449,10	\$ 354,00	24,43%
		3	\$ 10.186.565,00	\$ 1.174.731,24	11,53%
		4	\$ 782,00	\$ 0,00	0,00%
		Total	\$ 10.188.796,10	\$ 1.175.085,24	11,53%
290	Desarrollo infraestructura de Alumbr. Púb. por Administración	2	\$ 70.026,03	\$ 31.068,33	44,37%
		3	\$ 4.600,00	\$ 0,00	0,00%
		Total	\$ 74.626,03	\$ 31.068,33	41,63%
431	Inspección	2	\$ 1.745,53	\$ 320,78	18,38%
		3	\$ 8.790,50	\$ 3.850,32	43,80%
		Total	\$ 10.536,03	\$ 4.171,10	39,59%
461	Mantenimiento de alumbrado público por Administración	2	\$ 24.656,96	\$ 0,00	0,00%
		3	\$ 19.000,00	\$ 6.321,52	33,27%
		Total	\$ 43.656,96	\$ 6.321,52	14,48%
463	Mantenimientos por terceros	3	\$ 5.384.820,89	\$ 1.044.615,08	19,40%
		Total	\$ 5.384.820,89	\$ 1.044.615,08	19,40%
52-51	Optimización del alumbrado en la vía pública	4	\$ 747.333,95	\$ 174.590,38	23,36%
		Total	\$ 747.333,95	\$ 174.590,38	23,36%
964	Proyectos y Programas	2	\$ 5.768,42	\$ 486,55	8,43%
		3	\$ 25.951,52	\$ 1.160,59	4,47%
		4	\$ 1.825,84	\$ 0,00	0,00%
		Total	\$ 33.545,78	\$ 1.647,14	4,91%
			\$ 16.495.045,93	\$ 2.439.054,96	14,79%

Estrato 1

Legajos de pago correspondientes a bienes de consumo (inciso 2)

Actuación	Proveedor		Fecha	Monto	Índice	Actividad
Autorizante	Nº	Denominación		Devengado	Partida	u obra
N-943-2001	20553	C. CHICA 4 - DGAAP - 01	05/12/2001	\$ 154,00	2.1.1.	240
N-943-2001	20553	C. CHICA 4 - DGAAP - 01	05/12/2001	\$ 200,00	2.3.1.	240
N-943-2001	20553	C. CHICA 4 - DGAAP - 01	05/12/2001	\$ 110,28	2.3.1.	431
N-943-2001	20553	C. CHICA 4 - DGAAP - 01	05/12/2001	\$ 99,50	2.3.2.	431
N-943-2001	20553	C. CHICA 4 - DGAAP - 01	05/12/2001	\$ 111,00	2.5.9.	431
N-943-2001	20553	C. CHICA 4 - DGAAP - 01	05/12/2001	\$ 176,80	2.9.1.	141
N-943-2001	20553	C. CHICA 4 - DGAAP - 01	05/12/2001	\$ 486,55	2.9.2.	964
N-943-2001	20553	C. CHICA 4 - DGAAP - 01	05/12/2001	\$ 33,49	2.9.3.	240
OCTA-118963-DGCG-2001	9842	SIEMENS S.A.	27/11/2001	\$ 31.068,33	2.9.3.	290
INCISO 2				\$ 32.439,95		

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Genl. de la Ciudad de As. As.

Estrato 2
Legajos de pago correspondientes a servicios no personales (Inciso 3)

52

Actuación	Nº	Proveedor	Fecha	Importe devengado	Importe Parado	Importe a pagar
Autorizante		Denominación				
OCTC-15133-2001	11533	EDENOR	08/03/2001	\$ 185,54	3.1.1.	240
OCTC-54893-2001	11533	EDENOR	22/05/2001	\$ 112,05	3.1.1.	240
OCTC-56060-2001	11533	EDENOR	23/05/2001	\$ 321.669,15	3.1.1.	240
OCTC-47895-2001	11534	EDESUR	10/05/2001	\$ 3.404,85	3.1.1.	240
OCTC-53404-2001	11534	EDESUR	18/05/2001	\$ 32.897,34	3.1.1.	240
OCTC-93772-2001	11534	EDESUR	10/08/2001	\$ 777.412,31	3.1.1.	240
OCTA-67408-2001	10996	CIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES	21/06/2001	\$ 1.379,37	3.1.4.	141
OCTA-54180-2001	10996	CIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES	23/05/2001	\$ 3.850,32	3.1.4.	431
OCTA-60971-2001	10996	CIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES	04/06/2001	\$ 2.018,16	3.1.4.	461
OCTA-61072-2001	10996	CIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES	04/06/2001	\$ 459,37	3.1.4.	461
OCTA-4581-2001	11187	TELECOM ARGENTINA S.A.	06/02/2001	\$ 1.142,37	3.1.4.	461
M-4687-2001	11187	TELECOM ARGENTINA S.A.	07/02/2001	\$ 2.701,62	3.1.4.	461
OCTA-55517-2001	10996	CIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES	21/05/2001	\$ 142,36	3.1.4.	964
OCTA-67408-2001	10996	CIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES	21/06/2001	\$ 450,62	3.1.4.	964
OCTA-70549-2001	10996	CIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES	23/06/2001	\$ 71,38	3.1.4.	964
OCTA-32854-DGCG-2001	9842	SIEMENS S.A.	23/05/2001	\$ 103.230,75	3.3.9.	463
OCTA-92667-DGCG-2001	9842	SIEMENS S.A.	11/10/2001	\$ 103.230,75	3.3.9.	463
OCTA-12427-DGCG-2001	9994	LESKO SACIFIA	11/04/2001	\$ 112.700,27	3.3.9.	463
OCTA-139246-DGCG-2001	9994	LESKO SACIFIA	28/12/2001	\$ 112.701,00	3.3.9.	463
OCTA-139246-DGCG-2001	9994	LESKO SACIFIA	28/12/2001	\$ 2.663,95	3.3.9.	463
OCTA-139246-DGCG-2001	9994	LESKO SACIFIA	28/12/2001	\$ 2.186,05	3.3.9.	463
OCTA-19618-DGCG-2001	9995	MANTELETRIC ICISA	22/05/2001	\$ 141.482,00	3.3.9.	463
OCTA-62079-DGCG-2001	9995	MANTELETRIC ICISA	02/08/2001	\$ 141.482,00	3.3.9.	463
OCTA-90713-DGCG-2001	9995	MANTELETRIC ICISA	09/10/2001	\$ 141.335,68	3.3.9.	463
OCTA-118822-DGCG-2001	12307	ILUBAIRES S.A.	30/11/2001	\$ 133.410,00	3.3.9.	463
OCTA-118822-DGCG-2001	12307	ILUBAIRES S.A.	30/11/2001	\$ 50.192,63	3.3.9.	463
OCTA-115782-DGCG-2001	2287	GUASP ANTONIO JOSE	02/10/2001	\$ 1.000,00	3.4.1.	240
OCTA-115817-DGCG-2001	13790	RODRIGUEZ SILVIA	02/10/2001	\$ 2.200,00	3.4.1.	240
OCTA-115821-DGCG-2001	13790	RODRIGUEZ SILVIA	02/10/2001	\$ 2.200,00	3.4.1.	240
OCTA-115823-DGCG-2001	13790	RODRIGUEZ SILVIA	02/10/2001	\$ 2.200,00	3.4.1.	240
OCTA-115812-DGCG-2001	13806	RAMASCO MARIA NOEL	02/10/2001	\$ 1.000,00	3.4.1.	240
OCTA-68058-DGCG-2001	13807	MARTINEZ YORI ANDREA VERONICA	19/06/2001	\$ 1.000,00	3.4.1.	240
OCTA-88167-DGCG-2001	13807	MARTINEZ YORI ANDREA VERONICA	01/08/2001	\$ 1.000,00	3.4.1.	240
OCTA-115824-DGCG-2001	13811	ROJO EDUARDO VICTOR	02/10/2001	\$ 1.900,00	3.4.1.	240
OCTA-115827-DGCG-2001	13811	ROJO EDUARDO VICTOR	02/10/2001	\$ 1.900,00	3.4.1.	240
OCTA-115831-DGCG-2001	13811	ROJO EDUARDO VICTOR	02/10/2001	\$ 1.900,00	3.4.1.	240
OCTA-119953-DGCG-2001	15670	CELICO LEONARDO JOSE	09/10/2001	\$ 1.900,00	3.4.1.	240
OCTA-49551-DGCG-2001	15671	LOPEZ PICASSO EDGARDO JUAN	11/05/2001	\$ 2.100,00	3.4.1.	240
OCTA-146141-DGCG-2001	15671	LOPEZ PICASSO EDGARDO JUAN	05/12/2001	\$ 2.100,00	3.4.1.	240
OCTA-131953-DGCG-2001	15673	PALERMO RICCI	07/11/2001	\$ 1.650,00	3.4.1.	240
OCTA-35867-DGCG-2001	15675	SESMA GUILLERMO XAVIER	17/04/2001	\$ 2.000,00	3.4.1.	240
OCTA-35872-DGCG-2001	15675	SESMA GUILLERMO XAVIER	17/04/2001	\$ 2.000,00	3.4.1.	240
OCTA-35748-DGCG-2001	15844	LAGOMARSINO CARLOS MARIA	17/04/2001	\$ 1.900,00	3.4.1.	240
OCTA-52141-DGCG-2001	15844	LAGOMARSINO CARLOS MARIA	15/05/2001	\$ 1.900,00	3.4.1.	240
OCTA-134420-DGCG-2001	17181	SOTO ERNESTO	09/11/2001	\$ 1.200,00	3.4.1.	240
OCTA-35735-DGCG-2001	17229	KERMAN JAIME	17/04/2001	\$ 1.800,00	3.4.1.	240
OCTA-115775-DGCG-2001	17230	EDI LILIANA	02/10/2001	\$ 2.100,00	3.4.1.	240
OCTA-144864-DGCG-2001	17230	EDI LILIANA	04/12/2001	\$ 2.100,00	3.4.1.	240

OCTA-35855-DGCG-2001	13806	RAMASCO MARIA NOEL	17/04/2001	\$ 1.000,00	3.4.5.	964
N-2151-2001	12727	C. CHICA 3 - SSOM - 01	20/06/2001	\$ 160,59	3.5.3.	964
INCISO 3				\$ 2.232.722,48		

Estrato 3

Legajos de pago correspondientes a bienes de uso (inciso 4)

Actuación	Proveedor		Fecha	Monto devengado	Inciso Partida	Actividad u obra
Autorizante	N°	Denominación				
OCTA-154703-DGCG-2001	9994	LESKO SACIFIA	28/12/2001	\$ 7.449,46	4.2.2.	52/51
OCTA-68075-DGCG-2001	9995	MANTELETRIC ICISA	06/11/2001	\$ 47.441,41	4.2.2.	52/51
OCTA-60612-DGCG-2001	9995	MANTELETRIC ICISA	02/08/2001	\$ 99.650,08	4.2.2.	52/51
OCTA-86571-DGCG-2001	12307	ILUBAIRES S.A.	30/07/2001	\$ 11.754,43	4.2.2.	52/51
OCTA-131202-DGCG-2001	24685	GONZALEZ RICARDO JUSTO	06/11/2001	\$ 1.800,00	4.2.2.	52/51
OCTA-128899-DGCG-2001	24687	PUENTES ROBERTO	30/10/2001	\$ 1.200,00	4.2.2.	52/51
OCTA-128902-DGCG-2001	24687	PUENTES ROBERTO	30/10/2001	\$ 1.200,00	4.2.2.	52/51
OCTA-128885-DGCG-2001	24692	GODOY RICARDO ADOLFO	30/10/2001	\$ 840,00	4.2.2.	52/51
OCTA-128886-DGCG-2001	24692	GODOY RICARDO ADOLFO	30/10/2001	\$ 1.800,00	4.2.2.	52/51
OCTA-139159-DGCG-2001	25332	CARTEDEC DE CIA ARGENTINA	28/12/2001	\$ 1.455,00	4.2.2.	52/51
INCISO 4				\$ 174.590,38		



Excmo. Sr. Presidente del Honorable Consejo
 de la Ciudad de Buenos Aires
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

[Handwritten signature]

ANEXO V
MUESTRA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO

Análisis técnico de obras

Para la realización del análisis técnico se seleccionaron de manera aleatoria 9 expedientes que contemplaron obras de mejoras del alumbrado público como así también la adquisición de materiales.

Expediente N° 14.423 - 01: Licitación Pública N° 4 - 01, Objeto: proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico del alumbrado público en el sector comprendido por las avdas. Albarelos, constituyentes, vías ffcc. Y calle gral. Artigas y calle gral. Artigas (e) sm. Del carril y avda. Gral. Mosconi, **Presupuesto Oficial:** \$ 173.000, **Empresa Adjudicada:** ---, **Monto Adjudicado:** --

Expediente N° 31.281 - 00: Licitación Pública N° 39 - 01, Objeto: iluminación en el sector determinado por Av. Gral Paz, Av. Cabildo, García del Río y Vidal, **Presupuesto Oficial:** \$ 240.200, **Empresa Adjudicada:** Mantelectric, **Monto Adjudicado:** \$ 249.327,6

Expediente N° 44.150 - 00: Licitación Pública N° 13 - 00, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico del alumbrado público en "Avenida Lope de Vega (e) Cnel. Ramón Lista y Avenida Juan B. Justo"; y las calles "J. A. García (e) Irigoyen y Av. Segurola y (e) Mercedes y Concordia"; "Atahualpa (e) Gral. Cesar Díaz y Elpidio González "; "Pablo Podestá (e) Atahualpa y Avenida Segurola"; " M. A. y Figueroa (e) Atahualpa y Moctezuma., **Presupuesto Oficial:** \$ 212.200, **Empresa Adjudicada:** Lesko SACIFIA., **Monto Adjudicado:** 223.524,31

Expediente N° 9.423 - 01: Licitación Pública N° 197 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico, del alumbrado público en el perímetro delimitado por Av. Caseros, A. Alcorta, V. Sarfield y las calles Perdriel (incl.) y Tool (incl.) y las calles Mirave (E) Suarez Y Lafayette, Luna (E) Mirave y Av. Amancio Alcorta, Monasterio (e) Mirave y Av. Amancio Alcorta, **Presupuesto Oficial:** \$ 181.700, **Empresa Adjudicada:** Mantelectric I.C.I.S.A., **Monto Adjudicado:** \$190.421,61

Expediente N° 72.259 - 00: Licitación Pública N° 199 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico, del alumbrado público en el perímetro comprendido por Av. Eva Perón, Escalada, Dellepiane Norte y Araujo incluida, **Presupuesto Oficial:** \$ 234.000, **Empresa Adjudicada:** Ilulbaires, **Monto Adjudicado:** \$ 236.343,86

Expediente N° 37.741 - 00: Licitación Pública N° 74 - 01, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico del alumbrado público en el sector comprendido por: Luis María Campos y Del Libertador y las calles Virrey del Pino y Maure, calles Andrés Bello (E) La Pampa y Av. Figueroa Alcorta, Av. García del

4

SECRETARÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Río (E) Av. Cabildo y Pinto, Av. Alvarez Thomas (E) Av. El Cano y Díaz Ex FFCCBM y Mendoza (E) Pacheco y Combatientes de Malvinas y Plaza Balcarce y arterias perimetrales (Manzanares, Obligado, Jaramillo y Av. Cabildo),
Presupuesto Oficial: \$ 241.307, Empresa Adjudicada: Siemens S.A., Monto Adjudicado: \$ 252.629,08

Expediente N° 62.425 - 00: Licitación Pública N° 2.101 - 01, Objeto: Mejora del alumbrado público en el perímetro comprendido entre: Av. Federico Lacroze, Alvarez Thomas, Dorrego, Guzman Jorge Newbery; y la calle Zabala (e) E. Martinez y Conde, Presupuesto Oficial: \$ 242.500, Empresa Adjudicada: Construman S.A., Monto Adjudicado: \$ 252.203,95

Expediente N° 67.533 - 00: Licitación Pública N° 26 - 00, Objeto: Proyecto de obra, para mejorar el nivel lumínico, del alumbrado público en el perímetro comprendido por Av. Larrazabal, Dellepiane Norte, y otras, Presupuesto Oficial: \$ 220.000, Empresa Adjudicada: --, Monto Adjudicado: --

Expediente N° 62.459 - 00: Licitación pública N° 24/01, Objeto: Proyecto de obra para mejorar el nivel lumínico del alumbrado publico en el perímetro comprendido por las Avenidas Dellepiane Sur, Larrazabal y las calles Cafayate y B. Ordoñez y otras, Presupuesto Oficial: \$ 243.000, Empresa Adjudicada: Construman S.A., Monto Adjudicado: --,

Análisis técnico de Certificado de Mantenimiento

Para el análisis técnico de los certificados de mantenimiento del alumbrado publico adjudicados por la Licitación Publica 93/97, se seleccionaron aleatoriamente dos certificados por cada una de las 4 zonas adjudicadas.

FECHA	ACTUACIÓN Nº	NORMA	CONCEPTO	MES	IMPORTE
Exp. Nº 27.342/97 - Lic. Pública 93/97			Zona1		
Mantelectric					
15/05/2001	R 02354-DGOP-01	Lic. Pública 93/97	Cert Nº 39 - Mantenimiento	Abril	\$ 141.482,00
25/01/2002	R 00099-DGOP-01	Lic. Pública 93/97	Cert Nº 47 - Mantenimiento	Diciembre	\$ 140.340,38
Exp. Nº 27.342/97 - Lic. Pública 93/97			Zona 2		
Ilulbaires					
24/04/2001	R 02003-DGOP-01	Lic. Pública 93/97	Cert Nº 38 - Mantenimiento	Marzo	\$ 134.053,12
31/10/2001	R 04724-DGOP-01	Lic. Pública 93/97	Cert Nº 44 - Mantenimiento	Septiembre	\$ 183.602,63
Exp. Nº 27.342/97 - Lic. Pública 93/97			Zona 3		
Lesko					
	R 01294-DGOP-01	Lic. Pública 93/97	Cert Nº 36 - Mantenimiento	Enero	\$ 112.700,27

07/06/2001	R 02365-DGOP-01	Lic. Pública 93/97	Cert N° 39 - Mantenimiento	Abril	\$ 138.665,89
Exp. N° 27.342/97 - Lic. Pública 93/97			Zona 4		
Siemens					
26/03/2001	R 01685-DGOP-01	Lic. Pública 93/97	Cert N° 37 - Mantenimiento	Febrero	\$ 134.053,12
01/11/2001	R 04774-DGOP-01	Lic. Pública 93/97	Cert N° 44 - Mantenimiento	Septiembre	\$ 183.602,63

56

A.G.C.B.A.
AS
3

56

Departamento Admisiones Colegios
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs As

ANEXO VI

57

Informe de Pruebas de Cumplimiento
Certificados de mantenimiento preventivo. Zona 1 a 4 (Lic. 93/97).

El mantenimiento preventivo consiste en conservar las instalaciones de alumbrado público para prevenir cualquier desperfecto que derive en inconvenientes que requieran una mayor demora y costo en la solución del problema además de reducir el número de reclamos. Este tipo de mantenimiento requiere el pintado y limpieza de columnas, la limpieza y observación de los artefactos, la revisión de las instalaciones eléctricas (buzones, lámparas, balastos, fotocélulas, etc.).

Estructura de los certificados

Item 1: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las instalaciones de Alumbrado Público, Espacios Verdes e Iluminación Ornamentales s/ cantidad de luminarias s/circular N° 1 sin consulta Pto. 1.

De acuerdo al contrato el mantenimiento se efectuará durante 48 meses a un costo fijo mensual.

Item 2: Incorporaciones

- 2.1. Por inventario. Artículo 76 PBCyC Circular N° 1 s/c Pto. 1.
- 2.2. Altas. Artículo 57 PBCyC Circular N° 1 s/c Pto. 1
- 2.3. Bajas. Artículo 57 PBCyC Circular N° 1 s/c Pto. 1
- 2.4. Repotenciaciones o remodelaciones

1. Circuito de aprobación de las certificaciones

Con el objeto de identificar los controles existentes y evaluar la efectividad de los mismos a través de pruebas de cumplimiento, fue necesario en una primera etapa realizar un relevamiento del circuito de aprobación de las certificaciones presentadas por las contratistas del servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones de alumbrado público que a continuación se detalla:

Medición y Certificación

- 1) La inspección (Dto. de Inspección y Cómputos) conforma la Planilla de Medición con los valores estimados en la circular N° 1 y con las Altas y Bajas por obras ejecutadas.
- 2) La contratista con la medición conformada presenta el certificado de obra en Mesa de Entrada de la DGOP, dándosele un número de registro.

Aprobación

- 1) La DGOP remite el certificado a la DGAdjAP.
- 2) La DGAdjAP lo deriva a la Inspección (Dto. de Inspección y Cómputos).
- 3) La Inspección prepara un informe conformando el certificado y lo remite a el Dto. de Certificación y Cumplimiento Contractual.

- 4) El DCCC realiza el registro presupuestario, prepara informe aprobatorio y lo eleva a la DGAdjAP.
- 5) La DGAdjAP lo eleva a la DGOP para su posterior remisión a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento.
- 6) La Subsecretaría de Obras y Mantenimiento remite a la Subsecretaría Administrativa de la SOySP aconsejando que preste conformidad a lo actuado.
- 7) La Subsecretaría Administrativa de la SOySP eleva a la Dirección General de Contaduría para su pago.

58

Procedimiento de liquidación y plazo de pago

Por la prestación de los servicios contratados, el GCBA pagará mensualmente a cada contratista el monto ofertado para su zona (Ítem 1 del certificado).

Por la incorporación de nuevas instalaciones (altas) al servicio de mantenimiento, el GCBA reconocerá (en el ítem 2.2.) un precio unitario mensual que se determinará por el procedimiento que se describe a continuación:

$$Pu = (Mo / N) \times 0,60$$

Pu: Precio unitario mensual, para ser aplicado a las instalaciones que se incorporan al servicio.

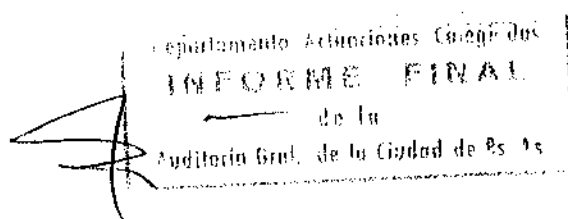
Mo: Monto mensual correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ofertado según ítem 1.

N: Cantidad total de lámparas de la zona. Esta cantidad será la obtenida por inventario (Art. 76).

Cuando, por el contrario, se retiren instalaciones del servicio de mantenimiento (bajas), el precio unitario mensual sobre cuya base se calculará el descuento a efectuar será determinado por el mismo criterio que para las altas (en el ítem 2.3.).

Toda modificación en el parque, que no implique alteración en la cantidad de luminarias atendidas, no traerá aparejados cambios en el monto mensual del servicio.

Dentro de los 5 días siguientes al último día del mes de prestación del servicio, los contratistas presentarán las facturas correspondientes. Si no contaran en dicha fecha con la pertinente Orden de Servicio necesaria para facturar o en caso de desacuerdo con el GCBA respecto de los niveles de producción ejecutados u otros aspectos cualesquiera de la liquidación, los contratistas deberán facturar normalmente todos los ítems o cantidades parciales no sujetas a discusión y los demás en base a la información del GCBA. En cuanto a las diferencias habidas, una vez resueltas, si quedó firme el criterio del contratista, serán consideradas pagaderas a partir de la fecha de vencimiento original de los servicios que cubran los ítems sujetos a discusión, aplicando al respecto todo lo establecido en este



capítulo. Si, en cambio, privó el criterio del GCBA, se considerará como origen del plazo de pago la fecha del acuerdo.

El pago de los servicios será efectuado por el GCBA dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura.

Todos los certificados serán presentados por la Contratista en formularios que hará imprimir a su costo según modelos que oportunamente suministrará la DGSP. Junto con la presentación de los certificados deberán acompañarse los correspondientes comprobantes de pago requeridos por el GCBA.

2. Identificación y evaluación del control interno sobre el circuito de aprobaciones de las certificaciones

2.1. Identificación de los posibles errores de exactitud.

- a) En la cantidad de luminarias objeto de mantenimiento certificadas.
- b) En los montos unitarios certificados con respecto a los valores adjudicados.
- c) En los montos parciales y totales certificados.

2.2. Identificación de los controles efectuados por el organismo para prevenir y detectar errores.

En cuanto a los posibles **errores de exactitud**, la prevención y detección se efectúa mediante los siguientes controles:

- a) La Inspección (el Dto. de Inspección y Cómputos) una vez presentado el certificado por la empresa contratista, verifica la cantidad de luminarias objeto de mantenimiento certificadas y su ajuste a la planilla de medición. Este control **permite detectar errores en las cantidades certificadas de luminarias sobre las cuales se realizó el mantenimiento.**
- b) El Dto. de Cumplimiento y Certificación Contractual controla los valores unitarios certificados y su ajuste a los precios unitarios adjudicados y, mediante comprobaciones matemáticas, corrobora la exactitud de los montos parciales y totales. Asimismo controla que la **cantidad de luminarias dadas de alta** en el certificado sean exactas (verifica que las altas certificadas se correspondan con las altas que surgen de los planos anexados a las actas de recepción definitivas y con los certificados de obra) y tengan su sustento en una resolución del Secretario y, que la **cantidad de luminarias dadas de baja** en el certificado sean exactas y tengan su sustento en las Actas de inicio de obra. Este control **permite detectar errores en las cantidades y montos certificados.**



3. Análisis de la efectividad de los mencionados controles.

En cuanto a los controles efectuados para la prevención y detección de los **errores de exactitud** que se enumeraran, podría afirmarse que son efectivos ya que actúan sobre las principales áreas críticas del circuito. Sin embargo, la confianza en estos controles, estuvo sujeta a los resultados de las pruebas de cumplimiento que se aplicaron en la etapa previa al desarrollo del proyecto de auditoría.

4. Desarrollo de las Pruebas de cumplimiento.

Con el fin de obtener evidencias de auditoría que permitieran deducir que los controles enumerados funcionan efectivamente y logran sus objetivos, se desarrollaron las siguientes pruebas de cumplimiento.

4.1. Se seleccionaron los siguientes certificados sobre los cuales se aplicaron las pruebas de cumplimiento:

- **Certificado N° 47** (diciembre de 2001) correspondiente al contratista Mantelectric I.C.I.S.A. adjudicataria de la zona 1.
- **Certificado N° 39** (abril de 2001) correspondiente al contratista Lesko S.A.C.I.F.I.A. adjudicataria de la zona 3.

4.2. Certificado N° 47.

Zona 1
 Contratista: Mantelectric I.C.I.S.A.
 Licitación Pública 93/97
 Decreto 623/97
 Expediente N° 27.342/97
 Decreto Adjudicación N° 1.731/97
 Plazo de ejecución: 4 años - 48 meses
 Fecha de comienzo: 1 de febrero 1998
 Fecha de terminación: 31 de enero de 2002

Item 1. Se certifica el mes 47 - \$143.145,80.
 Item 2.1. No hubo incorporaciones por inventario.
 Item 2.2. No hubo incorporaciones por altas. Se certifican las altas incorporadas en los certificados anteriores (392 luminarias a \$3,54) - \$1.387,68

$$Pu = (Mo / N) \times 0,60 = (\$143.145,80 / 24.262) \times 0,60 = \$3,54$$

Pu: Precio unitario mensual, para ser aplicado a las instalaciones que se incorporan al servicio.



Mo: Monto mensual correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ofertado según el formulario del Anexo V.

N: Cantidad total de lámparas de la zona.

Item 2.3.

Se certifican las bajas incorporadas en los certificados anteriores (864 luminarias a \$3,54) - \$3.058,56.

Se incorporaron las siguientes bajas:

- Licitación Pública Nº 75/01 - Período 12/11/01 al 30/11/01 (19 días): 124 luminarias - \$278,01.
- Licitación Pública Nº 75/01 - Período diciembre 2001: 124 luminarias - \$438,96.
- Licitación Pública Nº 81/01 - Período 11/12/01 al 31/12/01 (21 días): 86 luminarias - \$206,23.
- Licitación Pública Nº 114/01 - Período 12/12/01 al 31/12/01 (20 días): 76 luminarias - \$173,57.

Item 2.4.

Por resolución 023-SSOyM-2001 Se incorporan 16 luminarias a \$2,36 (40 % de 5,90) - \$37,76.

Resolución Nº 904-SOySPyTyT-99. Dispone que corresponde descontar los importes correspondientes a los periodos de garantía de los trabajos de repotenciación y/o remodelación llevados a cabo en las instalaciones de alumbrado público que no hayan producido un aumento del Parque Total de Luminarias determinado en el inventario de cada zona.

En el presente certificado se incluye la sexta de los 6 descuentos por los trabajos realizados en Avenida Rosales entre Av. Corrientes y Tte. Gral. Perón convalidados por Resolución Nº 023 - SSOyM- 2001.

El importe del certificado alcanzo la suma de \$140.340,39

Para verificar la exactitud de las cantidades de luminarias certificadas sobre las cuales se efectuó el mantenimiento se realizaron las siguientes pruebas:

1. Verificación que la cantidad de luminarias certificadas en el item 1 coincidan con las determinadas en la Circular Nº 1 s/c Pto. 1: Dicha comprobación dio resultado positivo.
2. Verificación que las altas de luminarias certificadas coincidan con las certificadas en el certificado anterior (Nº 46 - Noviembre de 2001), debido a que no hubo altas de luminarias en el período certificado: Dicha comprobación dio resultado positivo.
3. Verificación que las luminarias dadas de baja en el presente certificado tengan su sustento en las Actas de inicio de obra respectivas: Dicha comprobación dio resultado positivo.



4. Verificación que las luminarias dadas de baja en el presente certificado sean exactas, que no se hayan omitido certificar bajas. Para ello se identificaron las siguientes obras realizadas durante el año 2001 que afectan las luminarias instaladas en la zona 1:

- Licitación Pública Nº 75. Acta de Inicio: 12/11/01. Cantidad de luminarias: 137.
- Licitación Pública Nº 88. Acta de Inicio: 11/12/01. Cantidad de luminarias: 57.
- Licitación Pública Nº 81. Acta de Inicio: 11/12/01. Cantidad de luminarias: 90.
- Licitación Pública Nº 114. Acta de Inicio: 12/12/01. Cantidad de luminarias: 89.
- Licitación Pública Nº 76. Acta de Inicio: 02/11/01. Cantidad de luminarias: 53.

De las comprobaciones realizadas se verificó que en el certificado Nº 47 (correspondiente al mantenimiento prestado en el mes de diciembre de 2001) se certificaron las siguientes bajas:

LP 75/01

Se certifico el descuento proporcional de los días correspondientes al mes de noviembre (21 días) y diciembre (31 días) por un total de 124 luminarias.

Al detectarse un error en la cantidad de luminarias dadas de baja (correspondía haber dado de baja a 137 luminarias de acuerdo a los planos de obra), se decidió auditar el certificado Nº 48 (correspondiente al mes de enero de 2002) con el objeto de corroborar si dicho error fue subsanado en dicho certificado de acuerdo a lo expresado por el Dto. de Inspección y Cómputos y, por el Dto. de Certificación y Cumplimiento Contractual.

El resultado de esta prueba fue positivo, verificándose que el certificado Nº 48 se descontaron correctamente las siguientes bajas:

- 13 luminarias por el período de 20 días correspondiente al mes de noviembre de 2001.
- 13 luminarias por el período de 31 días correspondiente al mes de diciembre de 2001.
- 137 luminarias por el mes de enero de 2001.

LP 88/01

En el certificado Nº 47 no se habían descontado las 57 luminarias que hubiesen correspondido de acuerdo a los planos y al Acta de Inicio de obra (11/12/01).

Con igual criterio que en la LP 75/01 se decidió auditar el certificado Nº 48 (correspondiente al mes de enero de 2002) con el objeto de corroborar si dicho error fue subsanado en dicho certificado de acuerdo a lo expresado



por el Dto. de Inspección y Cómputos y, por el Dto. de Certificación y Cumplimiento Contractual.

El resultado de esta prueba fue positivo, verificándose que el certificado N° 48 se descontaron correctamente las siguientes bajas:

- 57 luminarias que no se habían descontado en el certificado anterior por el período de 21 días correspondiente al mes de diciembre de 2001.
- 57 luminarias por el mes de enero de 2001.

LP 81/01

Se certifico el descuento proporcional de los días correspondientes al mes de diciembre (21 días) por un total de 86 luminarias.

Al detectarse un error en la cantidad de luminarias dadas de baja (correspondía haber dado de baja a 90 luminarias de acuerdo a los planos de obra), se decidió auditar el certificado N° 48 (correspondiente al mes de enero de 2002) con el objeto de corroborar si dicho error fue subsanado en dicho certificado de acuerdo a lo expresado por el Dto. de Inspección y Cómputos y, por el Dto. de Certificación y Cumplimiento Contractual.

El resultado de esta prueba fue positivo, verificándose que el certificado N° 48 se descontaron correctamente las siguientes bajas:

- 4 luminarias por el período de 21 días correspondiente al mes de diciembre de 2001.
- 90 luminarias por el mes de enero de 2001.

LP 114/01

Se certifico el descuento proporcional de los días correspondientes al mes de diciembre (20 días) por un total de 76 luminarias.

Al detectarse un error en la cantidad de luminarias dadas de baja (correspondía haber dado de baja a 89 luminarias de acuerdo a los planos de obra), se decidió auditar el certificado N° 48 (correspondiente al mes de enero de 2002) con el objeto de corroborar si dicho error fue subsanado en dicho certificado de acuerdo a lo expresado por el Dto. de Inspección y Cómputos y, por el Dto. de Certificación y Cumplimiento Contractual.

El resultado de esta prueba fue positivo, verificándose que el certificado N° 48 se descontaron correctamente las siguientes bajas:

- 13 luminarias por el período de 20 días correspondiente al mes de diciembre de 2001.
- 89 luminarias por el mes de enero de 2001.

LP 76/01

En el certificado N° 47 no se habían descontado las 53 luminarias que hubiesen correspondido de acuerdo a los planos y al Acta de Inicio de obra (02/11/01).



64

Con igual criterio que en las anteriores licitaciones se decidió auditar el certificado N° 48 (correspondiente al mes de enero de 2002) con el objeto de corroborar si dicho error fue subsanado en dicho certificado de acuerdo a lo expresado por el Dto. de Inspección y Cómputos y, por el Dto. de Certificación y Cumplimiento Contractual.

El resultado de esta prueba fue positivo, verificándose que el certificado N° 48 se descontaron correctamente las siguientes bajas:

- 53 luminarias que no se habían descontado en el certificado anterior por el periodo de 29 días correspondiente al mes de noviembre de 2001.
- 53 luminarias por el periodo de 31 días correspondiente al mes de diciembre de 2001.
- 53 luminarias por el mes de enero de 2001.

5. Comprobaciones matemáticas sobre los importes parciales y totales certificados. Dichas comprobaciones dieron resultado positivo.

4.3. Certificado N° 39.

Zona 1

Contratista: Lesko S.A.C.I.F.I.A.

Licitación Pública 93/97

Decreto 623/97

Expediente N° 27.342/97

Decreto Adjudicación N° 1.7331/97

Plazo de ejecución: 4 años - 48 meses

Fecha de comienzo: 1 de febrero 1998

Fecha de terminación: 31 de enero de 2002

Item 1. Se certifica el mes 47 - \$107.937,00.

Item 2.1. No hubo incorporaciones por inventario.

Item 2.2.

Se certifican las altas incorporadas en los certificados anteriores (1811 luminarias a \$4,6022) - \$8.334,58

$$Pu = (Mo / N) \times 0,60 = (\$107.937,00 / 14.072) \times 0,60 = \$4,6022$$

Pu: Precio unitario mensual, para ser aplicado a las instalaciones que se incorporan al servicio.

Mo: Monto mensual correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ofertado según el formulario del Anexo V.

N: Cantidad total de lámparas de la zona.

Se incorporan las siguientes altas de luminarias:

- Por Resolución N° 226-SOySP-2001 (24/04/2001) se certifica el alta de 323 luminarias retroactivamente (7 meses) desde la fecha de recepción de las mismas (01/09/2000) por \$10.405,57.



- Por Resolución N° 202-SOySP-2001 (16/04/2001) se certifica el alta de 2 luminarias retroactivamente (4 meses) desde la fecha de recepción de las mismas (01/12/2000) por \$36,82.
- Por Resolución N° 228-SOySP-2001 (24/04/2001) se certifica el alta de 254 luminarias retroactivamente (11 meses) desde la fecha de recepción de las mismas (02/05/2000) por \$12.858,55.
- Por las mencionadas Resoluciones y por el mes de abril de 2001, 579 luminarias por \$2.664,67

65

Item 2.3.

Se certifican las bajas incorporadas en los certificados anteriores (776 luminarias a \$4,6022) - \$3.571,31.

- No se incorporaron bajas en el presente certificado.

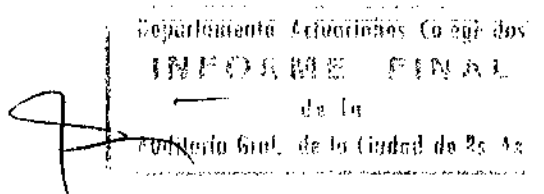
Item 2.4.

No hubo certificación.

El importe del certificado alcanzo la suma de \$138.665,89

Para verificar la exactitud de las cantidades de luminarias certificadas sobre las cuales se efectuó el mantenimiento se realizaron las siguientes pruebas:

1. Verificación que la cantidad de luminarias certificadas en el item 1 coincidan con las determinadas en la Circular N° 1 s/c Pto. 1: Dicha comprobación dio resultado positivo.
2. Verificación que las altas de luminarias incorporadas en los certificados anteriores (1.811) y facturadas en el certificado anterior (N° 38 - Marzo de 2001) coincidan con las certificadas en el presente certificado: Dicha comprobación dio resultado positivo.
3. Verificación que las luminarias dadas de alta en el presente certificado tengan su sustento en Resoluciones de la SOySP: Dicha comprobación dio resultado positivo.
4. Verificación que las luminarias dadas de alta en el presente certificado sean exactas. Para ello se cotejo las cantidades de luminarias certificadas como altas con las cantidades mencionadas en las Resoluciones de la SOySP, con las identificadas en los planos de obra.



ANEXO VII

Estructura Organizativa y misiones y funciones de la Dirección Adjunta de Alumbrado Público y de la Dirección de Alumbrado Público

-
-

1 Dirección General Adjunta de Alumbrado Público

Esta Dirección esta a cargo del Ing. Juan C. Gómez, designado por Resolución N° 018-SSOM-2000 como responsable de las acciones que se encontraban en el ámbito de competencia de la Ex Dirección General de Alumbrado Público. Durante el período bajo análisis no existió un decreto que designara formalmente al Ing. Gómez como Director Adjunto de Alumbrado.

Sus funciones, según lo establece el Decreto N° 4/95 para la Ex Dirección General de Servicios Públicos, son:

- ☐ Administración de la prestación del servicio de **alumbrado público, señalamiento luminoso, iluminación ornamental, fuente hidroeléctrica.**
- ☐ Proyectar, programar, ejecutar y controlar las instalaciones nuevas o remodelaciones de las existentes, especificar y controlar su mantenimiento y conservación.
- ☐ *Establecer las condiciones de funcionamiento aislado o coordinado de las instalaciones semafóricas.*

Su estructura interna esta compuesta por la Dirección Programación y Control y el Departamento de Inspección y Cómputos.

1.1 Dirección Programación y Control

La Dirección esta a cargo formalmente del Ing. Juan C. Gómez designado por Resolución N° 53-SPyS-95.

Su estructura interna esta compuesta por los Departamentos Estudios y Proyectos; Control Operativo e Inspección y, Cumplimiento y Certificación Contractual.

Sus funciones, según lo establece el Decreto N° 4/95 son:

- ☐ Planificar y programar el mantenimiento, mejoramiento o realización de obras nuevas en materia de alumbrado público.
- ☐ Coordinar el control operativo de las instalaciones y las inspecciones de áreas críticas.



- ☐ Verificar el cumplimiento de las obras acordadas con terceros o por administración.

1.1.1 Departamento Estudios y Proyectos

El Departamento esta a cargo del Sr. Carlos Abraham (en el momento en que se desarrolla la Auditoria, Abril de 2002, el mismo se encuentra de licencia.) designado por Resolución N° 54-SPyS-95.

Sus funciones, según lo establece el Decreto N° 4/95 son:

- ☐ Programar y proyectar obras para el mantenimiento o mejoramiento de las instalaciones existentes.
- ☐ Programar y proyectar la realización de nuevas instalaciones relacionadas con la señalización y alumbrado público.-

1.1.2 Departamento Control Operativo e Inspección

El Departamento esta a cargo del Sr. Leonardo Gesu designado por Resolución N° 54-SPyS-95.

Sus funciones, según lo establece el Decreto N° 4/95 son:

- ☐ Verificar y controlar de los sistemas operativos correspondientes a señalización luminosa e iluminación y fuente y monumentos, ya sean efectuados por terceros o por administración.
- ☐ Realizar inspecciones puntuales a las zonas evaluadas como críticas.

1.1.3 Departamento Cumplimiento y Certificación Contractual

Este Departamento esta a cargo de la Sra. Lorena Muntaner, designada mediante la Resolución N° 191-SPyS.

Según lo establece el Decreto N° 4/95 tiene a su cargo la verificación del cumplimiento de las etapas acordadas contractualmente y certificar las mismas.

1.2 Departamento Inspección y Cómputos

Este Departamento esta a cargo del Ing. Carlos Lois, designado por la Resolución N° 0054-SPyS-95.

Sus funciones, según lo establece el Decreto N° 4/95 son:



- ☐ Fiscalizar las obras de mantenimiento de alumbrado público realizado por empresas contratistas.
- ☐ Controlar y verificar las certificaciones motivo de las obras y/o trabajos de mantenimiento a cargo de terceros.
- ☐ Controlar las erogaciones por las obras verificando los saldos en partidas presupuestarias.
- ☐ Evaluar económicamente los proyectos de obras nuevas y de mantenimiento del alumbrado público a los efectos de la formulación de las provisiones presupuestarias.

2 Dirección de Alumbrado Público

Esta Dirección esta a cargo del Sr. Rafael Capria, designado mediante la Resolución N° 52-SPyS-95.

Sus funciones, según lo establece el Decreto N° 4/95 son:

- ☐ Programar, ejecutar, inspeccionar y controlar las obras nuevas o remodelaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y fuentes y, su mantenimiento.
- ☐ Confeccionar anteproyectos, proyectos, cómputos, presupuestos y especificaciones para obras nuevas, remodelaciones o mantenimientos de alumbrado público, iluminación ornamental y fuentes hidroeléctricas.
- ☐ Investigar sobre nuevas tecnologías, conduciendo pruebas y ensayos.

Su estructura interna esta compuesta por el Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.

2.1 Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.

Este Departamento se encuentra a la fecha del presente relevamiento vacante.

Sus funciones, según lo establece el Decreto N° 4/95 son:

- ☐ Realizar las tareas de mantenimiento de alumbrado público de un sector de la ciudad hasta la privatización del servicio.
- ☐ Atender a los reclamos de los contribuyentes en cuanto al funcionamiento de alumbrado público mediante un servicio de guardia.
- ☐ Actuar en todo lo referente a iluminaciones especiales de espacios en la vía pública.
- ☐ Aprobar la facturación de consumo de energía eléctrica de las instalaciones de alumbrado público.
- ☐ Efectuar los proyectos y documentación técnica para obras de la especialidad y su posterior conservación y mantenimiento.



